

**OF. No.AMC-UDCMCL-ZAY-2018-095 ADMINISTRACION TUMBACO**

impreso por Bruno Andrade Gallardo (bruno.andrade@quito.gov.ec), 24/04/2018 - 12:57:34

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	5 muy alta	<b>Creado</b>	24/04/2018 - 12:57:10
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	<b>Creado por</b>	Andrade Gallardo Bruno
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	agemetcon@quito.gov.ec		
<b>Propietario</b>	roaguilar (Roberto Fernando Aguilar Olmedo)		

Información del cliente

**Nombre:** AGENCIA METROPOLITANA  
**Apellido:** DE CONTROL  
**Identificador de usuario:** Agencia Metropolitana de Control  
**Correo:** agemetcon@quito.gov.ec

DGT  
 Conocimiento y  
 gestión  
 26-04-2018  
 26/04/2018

Artículo #1

**De:** "AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL" <agemetcon@quito.gov.ec>  
**Para:** ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO  
**Asunto:** OF. No.AMC-UDCMCL-ZAY-2018-095 ADMINISTRACION TUMBACO  
**Creado:** 24/04/2018 - 12:57:10 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** oficio\_095-2018zay.pdf (2.1 MBytes)

Se remita a esta Unidad la documentación solicitada

SS  
 2-05-18  
 B

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO  
 15 ABR. 2018  
 John  
 HORA:

SECRETARIA  
 FECHA: 22-04-18 HORA: 14:40

FIRMA:

Reaf

25  
 10.40  
 @  
 4/10  
 or last hora

**Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento  
Zona Aeropuerto**

Quito, 16 de abril de 2018  
Oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2018-095

Arq.

Roberto Aguilar Olmedo

**ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**Dirección: Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín**

Presente.-

Por medio del presente pongo en su conocimiento lo dispuesto en la providencia No. AMC-UDCMCL-SGC-196-2018, dentro del expediente administrativo No. AMC-UDCMCL-ZAY-005-2018, que esta Unidad sigue a la Compañía UNIÓN DE OPERADORAS EN TAXIS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIVALLES y se remita a esta Unidad la documentación solicitada: "(...) 3.1 Tómese en cuenta lo solicitado en el numeral 2, 3.2 Tómese en cuenta lo solicitado en el numeral 7, 7.1.7.2, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 385 "...De existir hechos que deban probarse, el órgano respectivo del gobierno autónomo descentralizado dispondrá, de oficio o a petición de parte interesada, la práctica de las diligencias probatorias que estime pertinentes, dentro de las que podrán constar la solicitud de informes, celebración de audiencias, y demás que sean admitidas en derecho...", ofíciase al señor Arquitecto Roberto Aguilar, Administrador Zonal Tumbaco del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que se dé atención a lo requerido por el señor Milton Fernando Vinuesa Páez, y se emita a esta Unidad la siguiente documentación: 1.-Copia certificada del informe de planos de subdivisión y plano de fraccionamiento de la propiedad del señor José Benjamín Ríos Hidalgo, aprobado por el Municipio de Quito de Tumbaco. 2.-Copia certificada de los oficios No. 599-GC-GU-2010, 3966-DGT-GU-2012, AMZT-2016-4285, AMZT-DGT-2017-4274, AMZT-DGT-2017-4276 y AMZT-DGT-2017-0001503"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

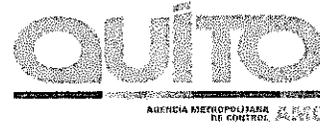
Atentamente,

  
Abg. Sara García

**INSTRUCTORA METROPOLITANA**

**ZONA AEROPUERTO**

**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



**Nota: Se adjunta copias simples de la providencia No. AMC-UDCMCL-SGC-196-2018 y del escrito del señor Milton Fernando Vinuesa Páez**

Elaborado	L. Benavides	UDCMCL-ZT	16/04/2018	
Revisado	L. Benavides	UDCMCL-ZT	16/04/2018	
Aprobado	L. Benavides	UDCMCL-ZT	16/04/2018	

Expediente No. AMC-UDCMCL-ZAY-005-2018  
Providencia No. AMC-UDCMCL-SGC-196-2018

**Denunciado**

**Sr. Galo Gerardo Gordon Carvajal**

**Representante Legal de la Compañía UNIÓN DE OPERADORAS EN TAXIS DE LAS  
PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIVALLES**  
**Dra. Fanny Patricia Vega** **Casillero Judicial No. 4691**

**Denunciante**

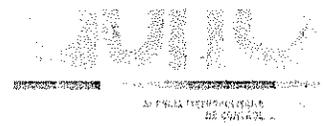
**Sr. Milton Fernando Vinueza (Denunciante)**

**Dr. Washington Vargas Siza**

**Casillero Judicial No. 1877**

**Correo Electrónico: fvparquitecturatotal@gmail-com**

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES  
LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO- AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL-  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** D.M. Quito, a los 17 días del mes de  
abril del 2018; a las 10h20. **VISTOS. 1)** Escrito y anexos presentados por el señor Milton Fernando  
Vinueza Páez, con fecha 29 de marzo de 2018, a las 13h01. Esta Autoridad Metropolitana en uso de  
sus atribuciones legales Dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente administrativo la  
documentación que antecede señalada en vistos, numeral 1).- **SEGUNDO.-** Póngase en  
conocimiento del señor Galo Gerardo Gordon Carvajal Representante Legal de la Compañía UNIÓN  
DE OPERADORAS EN TAXIS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO UNIVALLES el escrito presentado por la parte denunciante.-  
**TERCERO.-** Proveyendo al escrito presentado por el señor Milton Fernando Vinueza Páez en su  
calidad de denunciante con fecha 29 de marzo del 2018, **3.1** Tómese en cuenta lo solicitado en el  
numeral 2, **3.2** Tómese en cuenta lo solicitado en el numeral 7, 7.1,7.2, de conformidad con lo  
establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización  
(COOTAD) Art. 385 "...De existir hechos que deban probarse, el órgano respectivo del gobierno  
autónomo descentralizado dispondrá, de oficio o a petición de parte interesada, la práctica de las  
diligencias probatorias que estime pertinentes, dentro de las que podrán constar la solicitud de  
informes, celebración de audiencias, y demás que sean admitidas en derecho...", ofíciase al señor  
Arquitecto Roberto Aguilar, Administrador Zonal Tumbaco del Municipio del Distrito Metropolitano de  
Quito, a fin de que se dé atención a lo requerido por el señor Milton Fernando Vinueza Páez, y se  
emita a esta Unidad la siguiente documentación: 1.-Copia certificada del informe de planos de  
subdivisión y plano de fraccionamiento de la propiedad del señor José Benjamin Ríos Hidalgo,  
aprobado por el Municipio de Quito de Tumbaco. 2.-Copia certificada de los oficios No. 599-GC-GU-  
2010, 3966-DGT-GU-2012, AMZT-2016-4285, AMZT-DGT-2017-4274, AMZT-DGT-2017-4276 y  
AMZT-DGT-2017-0001503, **3.3** Tómese en cuenta lo solicitado en el numeral 8.- Ofíciase a la  
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de  
que se dé atención a lo requerido por el señor Milton Fernando Vinueza Páez, y se emita a esta  
Unidad la siguiente documentación: Copia certificada de los oficios, STHV-DMGT-3318, de fecha 27  
de junio del 2017, ticket GDOC No.2017-064610, STHV-DMGT-3430, de fecha 3 de julio del 2017,  
ticket GDOC No.2017-079645, **3.4** Tómese en cuenta lo solicitado en el numeral 9.- Ofíciase al  
señor Director Metropolitano de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,  
a fin de que se dé atención a lo requerido por el señor Milton Fernando Vinueza Páez, y se emita a



esta Unidad copia certificada del Oficio No.DMGBI-2018-0443, de fecha 15 de febrero del 2018 y el anexo, ticket GDOC No.2018-003910. 3.5 Niéguese lo solicitado en el numeral 10, en virtud que se está instruyendo un proceso administrativo sancionador cuyo procedimiento legal se encuentra claramente señalado en la Ordenanza Metropolitana No.321 vigente en el Distrito Metropolitano de Quito, 3.6 Tómese en cuenta lo solicitado en el numeral 13, rectificando el correo electrónico.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Abg. Sara García Carrera  
**INSTRUCTORA METROPOLITANA**  
**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y**  
**LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.- **CERTIFICO**

Dra. Tamara Haro  
**SECRETARIA ABOGADA**  
**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y**  
**LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Expediente No. AMC-UDCMCL-ZAY-2018-005

**SEÑORA Abg. SARA GARCÍA CARRERA INSTRUCTORA  
METROPOLITANA, UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN  
MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA  
AEROPUERTO, GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ARQ. MILTON FERNANDO VINUEZA PÁEZ**, en relación al Expediente No. AMC-UDCMCL-ZAY-2018-005, y Providencia No. AMC-UDCMCL-SGC-2018-125, ante usted respetuosamente comparezco dentro del término de prueba que se halla decurriendo, solicito y pido se sirva ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1.- La construcción está en plena calle pública, esto es en Bien de Uso Público que constituye Patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por disposición de los Arts. 414, 416 y 417 del COOTAD, aunque no exista transferencia de dominio, la calle es producto del desmembramiento de la hacienda Chantag.

Galo Gerardo Gordon Carvajal es actual propietario de derechos y acciones comprados a los donatarios y herederos de José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez, quienes a su vez compraron un lote de 40 hectáreas al Dr. Alberto Rodríguez Muñoz el 17 de octubre de 1.969, dejando expresa constancia en esa escritura "de que el comprador tiene derecho a usar el camino de propiedad del vendedor", esto es que no se le transfirió el dominio del camino de la hacienda, en consecuencia ni José Benjamín Ríos Hidalgo, Teresa Velásquez, los donatarios y herederos Ríos Velásquez, ni Galo Gerardo Gordon Carvajal y más compradores son propietarios del camino existente más de 50 años.

La verdad es que el 15 de enero de 1.970 el Dr. Alberto Rodríguez Muñoz (propietario de la hacienda Chantag desde 1.925 y 1.943) vendió el restante (menos el lote vendido a Benjamín Ríos y Teresa Velásquez) de la hacienda Chantag a María Antonieta Veintimilla Vela, Gabriel Homero Veintimilla Vela y María Teresa Silva, siendo el lindero sur "el lote de terreno vendido a los cónyuges José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez de Ríos SIENDO EL LINDERO EL CAMINO DE LA HACIENDA...", (negritas, mayúsculas y subrayado es mío), esto es que si el camino fuese particular no pertenece a José Benjamín Ríos Hidalgo, Teresa Velásquez, los donatarios y herederos Ríos Velásquez, ni Galo Gerardo Gordon Carvajal y más compradores, sino a María Antonieta Veintimilla Vela, Gabriel Homero Veintimilla Vela y María Teresa Silva, y en consecuencia a los sucesivos compradores del inmueble.

Para mayor claridad y como prueba de mi parte adjunto 119 fojas y 4 planos, de replanteos viales, oficios, escrituras y planos de las propiedades colindantes, además que deberá ser tomado en cuenta las pruebas entregadas con anterioridad, esto como prueba irrefutable y útil que conduce al responsable de la infracción.,

La construcción en la calle pública, está privando el tránsito peatonal y vehicular en el Bien de Uso Público, Patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
Fecha: 24-03-2018	Recibido por: T. H.

2.- Que se reproduzca y se tenga como prueba de mi parte, todo lo que de autos me fuere favorable, en especial el Acta de verificación No. 0000137 y anexos que obra de autos y la realidad de los hechos que se ratificará con la documentación adjunta.

3.- Como prueba de mala fe y temeridad, que se sirva anexar el Expediente No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-149, y que se tome muy en cuenta que pese a la colocación de varios sellos de clausura por su autoridad, haciendo caso omiso continuaron construyendo en la calle pública, Patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4.- Impugno y redarguyo de falsas las pruebas presentadas y/o que llegaren a presentar el accionado, por ilegales, impertinentes, indebidamente actuadas, ajenas a la litis y por tal de ningún valor.

5.- Redarguyo de falsos y objeto ilegitimidad los documentos presentados o que llegare a presentar el accionado, al tenor de lo que dispone el Arts. 160 y 161 del COGEP, por falta de pertinencia, utilidad y conducencia, es decir por ser estos impertinentes, inútiles e inconducentes.

6.- Tacho a los testigos que presente el accionado, por desconocer los hechos, ser parcializados con el mismo, faltar a la verdad a sabiendas y además me reservo el derecho de presentar el correspondiente pliego de repreguntas.

7.- Solicito se dignen oficial al señor Administrador de la Zonal Valle de Tumbaco del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que remita a su despacho:

7.1.- Una copia certificada del Informe de planos de Subdivisión, Oficio al Notario y plano del fraccionamiento de la propiedad de José Benjamín Ríos Hidalgo con todos y cada uno de los anexos, el mismo que fue aprobado por el I. MUNICIPIO DE QUITO AGENCIA MUNICIPAL TUMBACO (hoy Administración Zonal Valle de Tumbaco del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito) el 28 de marzo de 1995, con Informe 281-AT (Hoja de Control No. 3475-95).

7.2.- Una copia certificada de los Oficios Nos. 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, Replanteo Vial firmado por Arq. Elsa Vivanco, cuyo técnico responsable es Top. Ramiro Gualoto; 3966-DGT-GU-2012 de fecha 28 de agosto del 2012, Replanteo Vial firmado por el Técnico Responsable Top. Ramiro Gualoto, revisado por Arqs. Lady Rodríguez y Elsa Vivanco; AMZT-DGT-2017 de fecha 19 de junio del 2017, firmado por Bolívar Arévalo Director de Gestión del Territorio, aprobado por D. Aldeán elaborado por I. Calderón; AMZT-2016- 4285 de fecha 14 de octubre del 2016, firmado por Bolívar Arévalo Director de Gestión del Territorio, revisado por D. Aldeán elaborado por R. Gualoto; AMZT-DGT-2017-4274 de fecha 10 de noviembre del 2017 firmado por el Arq. Juan Bernardo Villacreces N. en su calidad de Director de Gestión del Territorio, elaboración y responsable D. Aldéan; AMZT-DGT-2017-4276 de fecha 10 de noviembre del 2017 firmado por el Arq. Juan Bernardo Villacreces N. en su calidad de Director de Gestión del Territorio, elaboración y responsable D. Aldéan; AMZT-DGT-2017-0001503 de fecha 27 de junio del 2017, firmado por el Administrador, elaborado por I. Calderón, revisado por D. Aldeán y B. Arévalo, como prueba irrefutable y útil que conduce al responsable de la infracción.

8.- Solicito se digne oficiar al señor Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que remita a su despacho una copia certificada de los Oficios, STHV-DMGT-3318, de fecha 27 de junio del 2017, ticket GDOC No. 2017-064610; STHV-DMGT-3430, de fecha 3 de julio del 2017, ticket GDOC No. 2017-079645, como prueba irrefutable y útil que conduce al responsable de la infracción.

9.- Solicito se digne oficiar al señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, para que remita a su despacho una copia certificada del Oficio, DMGBI-2018-0443, de fecha 15 de febrero del 2018 y el anexo, ticket GDOC No. 2018-003910, como prueba irrefutable y útil que conduce al responsable de la infracción.

10.- Al tenor del Art. 385 del COOTAD, solicito se digne señalar fecha día y hora de audiencia en la que probaré hasta la saciedad la verdad de los hechos como prueba irrefutable y útil que conduce al responsable de la infracción, para lo cual se deberá contar con las garantías que el caso lo requiere por la agresividad de los infractores.

11.- Deberá ser tomado muy en cuenta la participación del propietario de los derechos y acciones Galo Gerardo Gordon Carvajal, así como su representación legal de la Compañía Unión de Operadoras en Taxis de las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito UNIVALLES, como prueba irrefutable y útil que conduce al responsable de la infracción.

12.- Practicadas que sean todas estas diligencias, se servirá agregar al proceso y se tendrá como prueba mía.

13.- Solicito se rectifique el correo electrónico siendo el correcto fvparquitecturatotal@gmail.com

14.- Las notificaciones que me correspondan se las seguirá recibiendo en casillero señalado para el efecto, por expresa disposición del tercer inciso del Art. 382 del COOTAD, no se requiere patrocinio de abogado, por lo que la presentación de la prueba la realizo por mis propios derechos, sin dejar de contar con mi patrocinador cuando ya se encuentre en la ciudad.



Arq. Fernando Vinueza Páez

Adjunto lo indicado 119 fojas y 4 planos

Oficio N°, AMZT- 2017-0001503  
Quito D. M.,  
Ticket GDOC., 2017-064610

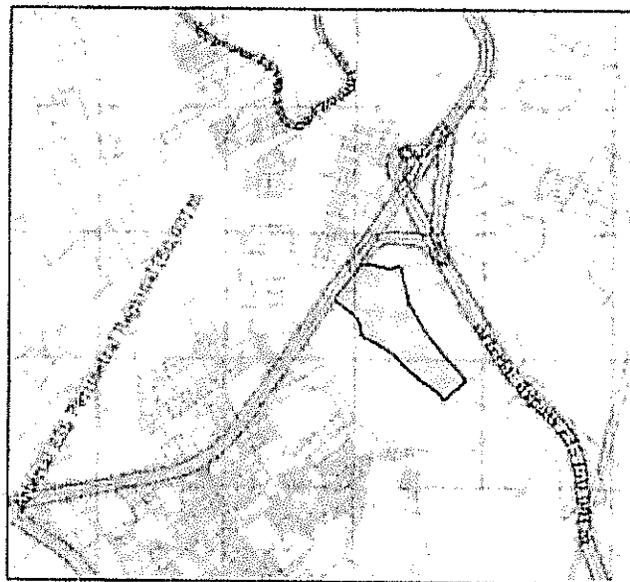
Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente.-

Asunto.: Trazado vial colindante con el predio N° 5030116

De mi consideración:

En atención al oficio N° STIV-DMGT-2973, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-064610, con fecha de recepción 19 de junio del 2017, referente al oficio N° SG 1305, mediante el cual solicita se remita un informe técnico sobre el trazado vial del predio N° 5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo. Al respecto:

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N° 5030116, se verifica en MAPAS, referente a vías, que:



El predio N° 5030116, con clave catastral N 10033-02-001, en cuanto a lo establecido en la Ordenanza vigente N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se puede verificar que:



Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisados los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, el MAPA PUOS V-1 y el MAPA PUOS V-2; me permito informar referente al predio N°5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, en cuanto a trazados viales, ha pasado por una modificatoria en MAPA PUOS V-2 vigente actualmente, donde se elimina la vía de 12.00m que colindaba en el lindero Sur-oeste del predio en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Alfonso Muñoz Peñaherrera  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA TUMBACO

Adjunto

Trámite completo en 45 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUSILLA
Elaboración:	L. Calderón	TV	2017-06-22	
Revisión:	D. Aldán	TV	2017-06-22	
Revisión:	B. Arévalo	DGT	2017-06-22	

Ejemplar 1: SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.  
Ejemplar 2: AMZT-Secretaría General Archivo Númérico.  
Ejemplar 3: AMZT-DGT Archivo Departamental

**Ticket#2018-051168 — OFICIO 059-DCPF-2018 / QUEJA PRESENTADA POR EL ARQ. FERNANDO VINUEZA PÁEZ**

**Información del ticket**

Antigüedad: 0 m  
Creado: 04/04/2018 - 12:55  
Creado por: Freire Lopez Pedro Antonio  
Estado: abierto  
Bloqueo: bloqueado  
Prioridad: 3 normal  
Cola: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

**Información del cliente**

Nombre: concejal pedro freire  
Apellido: concejal pedro freire  
Identificador de usuario: pedro.freire1@hotmail.com  
Correo: pedro.freire1@hotmail.com

🔔 Tickets abiertos (cliente) (199)

Identificador del cliente: pedro.freire1@hotmail.com  
Tiempo contabilizado: 0  
Propietario: Aguilar Olmedo Roberto Fernando

Registro Interno: OFICIO 059-DC[...]

**Artículo #1 – OFICIO 059-DCPF-2018 / QUEJA PRESENTADA POR EL ARQ. FERNANDO VINUEZA PÁEZ**

Creado: 04/04/2018 - 12:55 por Freire Lopez Pedro Antonio  
De: concejal pedro freire concejal pedro freire  
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO  
Asunto: OFICIO 059-DCPF-2018 / QUEJA PRESENTADA POR EL ARQ. FERNANDO VINUEZA PÁEZ  
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO\_059-2018.pdf, 32.0 KBytes

QUEJA PRESENTADA POR EL ARQ. FERNANDO VINUEZA PÁEZ

URG!  
DGT  
Conciliación y  
gestión  
06/04/2018  
06/04/2018

SS

9-04-18  
[Signature]

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2018  
SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.



ADMINISTRACION ZONAL  
VALLE DE TUMBACO  
RECIBIDO

05 ABR. 2018 [Signature]  
HORA:

FIRMA:

[Signature]

4/6  
09/04/2018

RECIBIDO  
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO  
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO  
SECRETARIA  
FECHA: 09/04/2018 HORA: 11:00  
NOMBRE: [Signature]  
FIRMA: [Signature]



**Dr. Pedro Freire López**  
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No. 059-DCPF-2018  
Quito, a 3 de abril del 2018

Señor arquitecto.  
Roberto Aguilar  
**ADMINISTRADOR ZONAL DE TUMBACO**  
Presente.

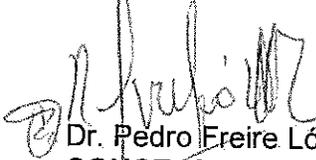
**Asunto:** Queja presentada por el Arq. Fernando Vinueza Páez.  
**Ref. ticket GDOC: No. 2018-051168**

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a usted el Oficio s/n de 19 de marzo de 2018, presentado por el Arq. Fernando Vinueza Páez Representante Técnico Imprenta Mariscal Cía. Ltda., para su conocimiento y con la finalidad de que se remita a este despacho el informe pertinente.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano.

Atentamente,



Dr. Pedro Freire López  
**CONCEJAL D.M.Q.**  
Pno

**Adjunto:** Escrito presentado por el Arq. Fernando Vinueza Páez Representante Técnico Imprenta Mariscal Cía. Ltda., de 19 de marzo de 2018. (2 fojas útiles)

Fernando Villacreces N. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.6.- Oficio No. AMZT-DGT-2017-4276 del 10 de noviembre del 2017, dirigido a Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, análisis segundo punto "... existe una mala interpretación del Informe Técnico de Replanteo Vial por el propietario del predio No. 5030116... la afectación que se respetó fue la que está en el lindero SUR. Calle sin nombre, ancho 12.00metros. Línea de Fábrica a 6.00 metros del eje vial. Afectación 0.80m de profundidad por todo el frente del predio. Siendo la especificada en el lindero OESTE. Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de Fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de **5.00m de profundidad** por todo el frente del predio; análisis cuarto punto "La documentación ingresada por los propietarios del predio No. 5556367, se basó en un plano en el cual se encuentra coordenadas de los vértices de cada uno de los lotes que colindan con la vía de 12.00metros en el lado norte del predio. Por lo que la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la implantación de dichos puntos en la base vial, dando como resultado un ancho mayor que el que se encuentra físicamente entre los dos predios."; informe primer punto "El predio No. 5030116... debe replantear su lindero de acuerdo al plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No. 599-GG-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, **emitido con una afectación de 5.00metros por todo el frente del predio** ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación; última línea del último inciso "...los dos predios se encuentran ocupando espacio público." elaborado por D. Aldeán, firma Juan Fernando Villacreces N. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.7.- Oficio STHV-DMGT-0180 de enero del 2018, Referencia GDOC 2018-003922, **NO ES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, EL CONTROL DEL ACCIONAR DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES**, elaborado por Patricio Jaramillo y Carlos Espinel, firma Hugo Chacón Cobo; 1.8.- Oficio No. 272-SGCTPC-CL-2018 del 15 de febrero del 2018, GDOC 2018-011763, **LA SECRETARÍA NO ES COMPETENTE PARA EJERCER EL CONTROL DE LAS ACCIONES DE LOS TÉCNICOS RESPONSABLES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES**, elaborado por Fausto Pardo, revisado por Gabriela Narváez, firma José Luis Guevara Rodríguez.

**2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** La calle es de uso y dominio público y un bien de propiedad Municipal inalienable, inembargable e imprescriptible, aunque no exista transferencia de dominio (Arts. 414, 416 y 417 COOTAD), **existe la calle para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección de Catastros, el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha y la realidad**; pero para **Ramiro Gualoto, I. Calderón, Donny Aldeán, Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreces N., NO EXISTE LA CALLE O ESTA TIENE 2.00 METROS DE ANCHO, LA CALLE ES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISIÓN O DESMEMBRAMIENTO DE LA HACIENDA CHANTAG, ANTES DE 1.970, Y ANCESTRALMENTE FUE CALLE DE LA HACIENDA CHANTAG, EL ANCHO DE LA CALLE ESTA ESTABLECIDO EN EL PLANO ADJUNTO EN UNA DE LAS ESCRITURAS, EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES EL PROPIETARIO AL ASUMIR LAS COMPETENCIAS DESDE EL AÑO 1.992, CON LA LEY DE RÉGIMEN PAR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ARTS. 414, 416 y 417 del COOTAD,** la prueba consta en la documentación que se adjunta

**3.- PETICIÓN**.- Con Los antecedentes descritos solicito y pido:

3.1.- Que los servidores públicos Ramiro Gualoto, Cristina Gutierrez, Luis Andrade y Alexandra Reyes de la Administración Zonal Tumbaco, Donny Aldeán de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco que actualmente trabajan en la Administración Norte Eugenio Espejo, justifiquen ante la Comisión de Suelo los cambios en los Replanteo Viales, así como sobre los Informes enviados a la señora Instructora de la Zona Aeropuerto de la Agencia Metropolitana de Control, y a los administrados, cambios de afectaciones sin contar con las aprobaciones del Concejo Metropolitano de Quito, del entorpecimiento en la entrega del replanteo vial físico o en sitio desde el año 2012 (el mismo que ya fue estacado en el año 2010 y eliminado desde el año 2012), y de la entrega de información y oficios la Secretaria de la Dirección de Gestión del Territorio de la Zona Tumbaco.

3.2.- Se sirva disponer el inicio del correspondiente sumario administrativo a los mismos servidores públicos, por la violación a los deberes dispuestos en el Art. 22 de la Ley de Servicio Público, así como por la violación del literal c) del Art. 24 ibídem, pues al parecer esta forma de actuar es habitual, hasta la presente fecha no se resuelve ni siquiera el pedido del señor Concejal Ab. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Oficio No. SGC-2018-0573 del 15 de febrero del 2018, Ticket GDOC 2017-064610, dirigido al Arq. Roberto Aguilar Administración Zonal Tumbaco, firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el cual está en reposo con la servidora Pública Cristina Gutiérrez, quien al dar seguimiento a esta petición y otros trámites, responde "el Ramirito es un buen profesional" y sobre el reclamo presentado ante el Concejal, que analizará el caso para ver si se trata de una servidumbre de paso, un camino interno o lo que sea y realizará una inspección con el compañero Ramiro Gualoto para pronunciarse, lo que demuestra espíritu de cuerpo y desconocimiento total de causa.

3.3.- Se sirvan disponer se saquen las copias necesarias para el envío a la Fiscalía, por el posible contubernio y presunta concurrencia de varias infracciones, esto es arrogación o usurpación de funciones del Concejo por el cambio arbitrario y antojadizo de afectaciones en los replanteos viales, modificación o eliminación de calle sin autorización de nadie, afectando y perjudicando al patrimonio del Municipio para permitir la apropiación, ocupación y uso ilegal del suelo o bien de uso público en beneficio de terceros, emisión de informes con orientación antojadiza y faltando a la verdad a sabiendas, los mismos que inducen a engaño a la autoridad competente como es a los Instructores y Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control, al ordenar este pedido presentaré las copias certificadas de todo el expediente en la Fiscalía.

Son más de 5.000,00 metros de terreno que posiblemente supere los 500.000,00 dólares el posible perjuicio al patrimonio del Municipio.

3.4.- Se sirva disponer un atento oficio a la Agencia Metropolitana de Control, para el inicio de la acción sancionadora por la ocupación arbitraria y abusiva de la calle, patrimonio del Municipio y bien de uso público, así como para la apertura inmediata de la calle ocupada ilegal y abusivamente por terceros particulares, acción que tendrá que ser en coordinación y colaboración con la Administración Zonal Valle de Tumbaco.

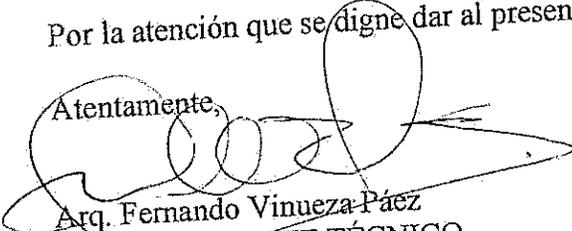
3.5.- Se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de

la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, de acuerdo a la documentación de la presente denuncia.

3.6.- A los ex servidores públicos Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreces N., por no laborar en la entidad a la presente fecha, así como para las servidoras y servidores públicos que trabajan en el Municipio las acciones administrativas y judiciales servirán para que no vuelvan a ocupar ningún cargo en la administración pública, y tengan la sanción que merecen, esto en aplicación a la contundente votación (73.71%) de la pregunta 1 de la consulta popular del pasado febrero del 2018, en referencia a la corrupción.

Por la atención que se digno dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

  
Arq. Fernando Vinueza Páez  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA.

Adj.: 157 fojas y 5 planos

C.C. Dr. Mauricio Rodas E. Alcalde Metropolitano de Quito  
Dr. Pedro Freire Concejal del D.M.Q.  
Lda. Susana Castañeda Concejala del D.M.Q.  
Arq. Roberto Aguilar Administrador Zonal de Tumbaco  
Ab. Johana Aguirre Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

Oficio N°, AMZT-DGT-2018-1460  
Quito D. M., 17 de mayo del 2018  
Ticket GDOC., 2017-064610

Licenciado  
Ángel Vega  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PIFO**  
Presente.

Asunto.: mesa de trabajo

De mi consideración:

Con referencia a la reunión mantenida el 06 de abril del 2018, para iniciar el estudio de la trama urbana del Sector de Calluma, Parroquia de Pifo donde se comprometió tanto el GAD de Pifo como la Administración Zonal Tumbaco en realizar un recorrido por el sector para determinar las necesidades, además realizar mesas de trabajo con los frentistas de las vías para su socialización.

Con estos antecedentes convoco a usted a un recorrido por el Sector de Calluma, el día jueves 24 de mayo del 2018 a las 09h00am, punto de encuentro Oficinas GAD Pifo.

Atentamente,



Ing. Luis Gallo V.  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutierrez	TV	2018-05-17	
Revisión:	S. Salazar	TV	2018-05-17	

Ejemplar 1: Usuario  
Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental  
Ejemplar 3: Archivo Unidad de Territorio y Vivienda

Oficio N°, AMZT-DGT-2018-1460  
Quito D. M., 17 de mayo del 2018  
Ticket GDOC., 2017-064610

Licenciado  
Ángel Vega  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PIFO**  
Presente.

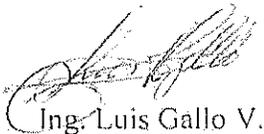
Asunto.: mesa de trabajo

De mi consideración:

Con referencia a la reunión mantenida el 06 de abril del 2018, para iniciar el estudio de la trama urbana del Sector de Calluma, Parroquia de Pifo donde se comprometió tanto el GAD de Pifo como la Administración Zonal Tumbaco en realizar un recorrido por el sector para determinar las necesidades, además realizar mesas de trabajo con los frentistas de las vías para su socialización.

Con estos antecedentes convoco a usted a un recorrido por el Sector de Calluma, el día jueves 24 de mayo del 2018 a las 09h00am, punto de encuentro Oficinas GAD Pifo.

Atentamente,



Ing. Luis Gallo V.  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutierrez	TV	2018-05-17	
Revisión:	S. Salazar	TV	2018-05-17	

Ejemplar 1: Usuario  
Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental  
Ejemplar 3: Archivo Unidad de Territorio y Vivienda

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07  
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**Registro de Cambios**

Fecha	Responsable	Versión	Referencia de Cambios
17-05-2018	Arq. Cristina Gutiérrez	TV	PERTENENCIA

**1. INTRODUCCION**

Mediante oficio SGC-2018-0993 de 23 de marzo del 2018, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, oficio suscrito por el Arq. Fernando Vinuesa, "quien ha expuesto una que ha existido tres replanteos viales colindantes al predio N° 5030116 y el ultimo ha eliminado 1 calle sur;..." el tramite fue signado con el número QH-2018-0243 dentro del sistema de la Comisión.

**2. ANTECEDENTES**

Con Oficio N° SCG-2018-0573 ingresado a esta Administración con ticket 2017-064610 de fecha de recepción 28 abril del 2017, donde solicita: "Por disposición del concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de uso de Suelo; y, de conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted el expediente N° 2017-064610, a fin de que se proceda conforme lo precisa el oficio No. STHV-DMGT-0245, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para lo cual, adicionalmente, deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar sobre la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del peticionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso."

Con Oficio STHV-DMGT-0245, de fecha 17 de enero del 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda; en atención al Oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, mediante el cual solicita: "Por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo(...) remitió a usted el expediente No. 2017-064610 a fin de que (...), conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo vial, se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informadas a la Comisión de Uso de Suelo". Al respecto la Secretaria de Territorio,



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

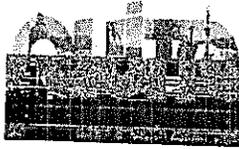
*Habitat y vivienda Donde emiten el Criterio Técnico donde señalan: en base a la reunión mantenida el viernes 05 de enero del 2018, y de acuerdo a la normativa legal invocada, informa que el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice la evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado."*

Con Oficio N° SGC-2017-3561, de fecha 11 de Diciembre del 2017 donde al Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitana de Quito, por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y , de conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y Operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; remito a usted expediente N° 2017-064610, a fin de que un plazo de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitano de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere al presente expediente y se proceda al replanteo, para lo cual se observara el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual de mantendrá informado a la Comisión de Uso de Suelo.

### **3.- DESARROLLO DEL INFORME**

#### **3.1 Sistemas Informáticos Municipales:**

Revisado el Sistema SIREC - Q de los predios colindantes al camino, se verifica que se encuentran catastrados: Predio N°5030116 a nombre IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA RUC: 1790142981001 y el Predio N° 5556367 a nombre de RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA C.I. : 1705781407 / SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA C.I. : 1708936891 / OLMEDO RIOS MYRIAM ALEXANDRA C.I. : 1716986656 / DIAZ ANCHAPACCI MILTON GUILLERMO C.I. : 1713440558 / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES C.I. : 1703249720 / RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN C.I. : 1702130806 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / PAREDES BUSTAMANTE RAMON OSWALDO C.I. : 1714881586 / QUILUMBA JOSE PEDRO C.I. : 1701349571 / PIÑANJOTA CALUGUILLIN JOSE FERMIN C.I. : 1714190970 / OSORIO GUERRA PATRICIO JAVIER C.I. : 1725372732 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / RIOS VELASQUEZ MARCIA C.I. : 1706989652 / SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA C.I. : 1708936891 / FUENTES CUMBAL CARLOS WLADIMIR C.I. : 1722666821 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / LANDETA BRAVO VERONICA DEL ROCIO C.I. : 1717783300 / ZAMBRANO MUÑOZ RAMON SABINO C.I. : 1309042503 / SANCHEZ LANDA JOSE WILSON C.I. :



# QUITO

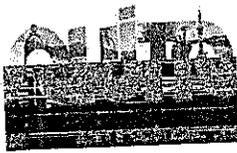
DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

1802970887 / CUTI LIGNA JOSE RENE C.I. : 1711259877 / OLMEDO RIOS FANNY ANAHI C.I. : 1719811158 / OLMEDO RIOS MARIA DANIELA C.I. : 1716986680 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / PITACUAR REVELO JAIME EDMUNDO C.I. : 1718361288 / CHILQUINGA OÑA EDISON PATRICIO C.I. : 1722592365 / RIOS VELASQUEZ MARCIA C.I. : 1706989652 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / RIOS ORTEGA MIGUEL ANGEL C.I. : 1718687682 / RIOS VELASQUEZ MARCIA C.I. : 1706989652 / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES C.I. : 1703249720 / OLMEDO RIOS MARIA DANIELA C.I. : 1716986680 / RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA C.I. : 1705781407 / RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA C.I. : 1705781407 / GORDON CARVAJAL GALO GERARDO C.I. : 1703208684 / PAILLACHO QUIANCHA ANGEL C.I. : 1708229479 / QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA C.I. : 1708096738 / OLMEDO RIOS MARIA DANIELA C.I. : 1716986680 / OLMEDO RIOS MARIA DANIELA C.I. : 1716986680 / DIAZ GUERRERO STEVEN ARIEL C.I. : 1753406378 / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES C.I. : 1703249720 / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES C.I. : 1703249720 / ALCACIEGA MORETA ELVIA JANNETH C.I. : 1804579314 / SIMBAÑA ALQUINGA MARIA C.I. : 1702849959 / BURI PERALTA LUZ MATILDE C.I. : 0301664520 / OLMEDO RIOS FANNY ANAHI C.I. : 1719811158 / AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO C.I. : 0703405795 / CARRERA TRUJILLO LUZ MARIA C.I. : 1703413623 / RIOS VELASQUEZ GILBERTO C.I. : 1707436901 / RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA C.I. : 1705781407.

Datos Alfanuméricos		Visor geográfico
<b>PREDIO N° 5030116</b>		
Lotes		
Cat Lote Id	359420	
Geoclave	Sin Datos	
Clave Anterior	1003302001	
Área Terreno Escritura	105733.18	
Propiedad	Unipropiedad	
Estado	Activo	
Solicitud	7139351	
Área	106671.18	



<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07</b>
<b>TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367</b>	

<b>PREDIO N° 5556367</b>	<table border="1"> <tr><td colspan="2"><b>Lotes</b></td></tr> <tr><td>Cat Lote Id</td><td>393043</td></tr> <tr><td>Geoclave</td><td>Sin Datos</td></tr> <tr><td>Clave Anterior</td><td>1003303001</td></tr> <tr><td>Área Terreno Escritura</td><td>146700</td></tr> <tr><td>Propiedad</td><td>Unipropiedad</td></tr> <tr><td>Estado</td><td>Activo</td></tr> <tr><td>Solicitud</td><td>8333297</td></tr> <tr><td>Área</td><td>150427.01</td></tr> </table>	<b>Lotes</b>		Cat Lote Id	393043	Geoclave	Sin Datos	Clave Anterior	1003303001	Área Terreno Escritura	146700	Propiedad	Unipropiedad	Estado	Activo	Solicitud	8333297	Área	150427.01	
<b>Lotes</b>																				
Cat Lote Id	393043																			
Geoclave	Sin Datos																			
Clave Anterior	1003303001																			
Área Terreno Escritura	146700																			
Propiedad	Unipropiedad																			
Estado	Activo																			
Solicitud	8333297																			
Área	150427.01																			
<b>PREDIO n°</b>	<b>NO SE ENCUENTRA CATASTRADA- HACIENDA DE CHANTAG.</b>																			

Revisado el sistema grafico existe una separación entre los predios No 5556367 y N° 5030116 de 6.00m aproximadamente.

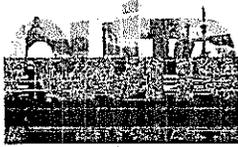
Además se indica que existe una diferencia de áreas entre gráfica y escritura:

PREDIO	AREA TERRENO ESCRITURA	AREA GRAFICA	DIFERENCIA
N° 5030116	105.733.18m2	106.671.18m2	938.00m2
N° 5556367	146.700.00m2	150.427.01m2	3.727.01m2

En el visor geográfico existe una separación entre predios de un ancho promedio de 6.50m.

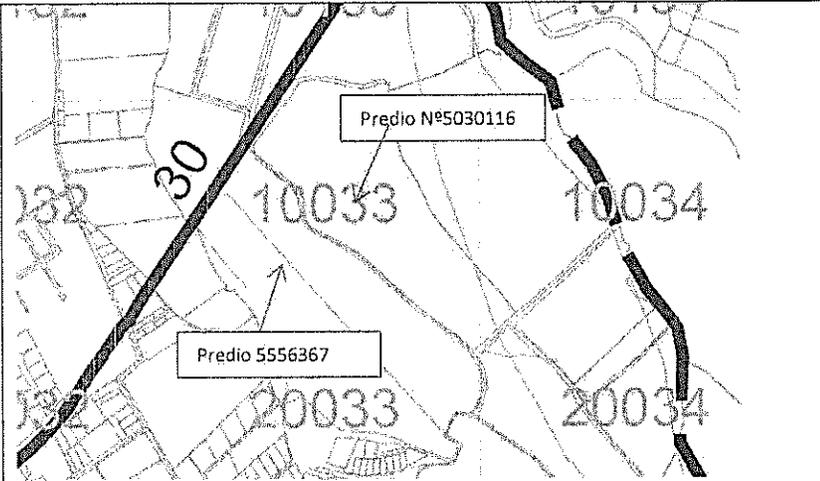
### 3.2 Ordenanzas.

Revisada las Ordenanzas 0187, 037, 171 y 127 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito.

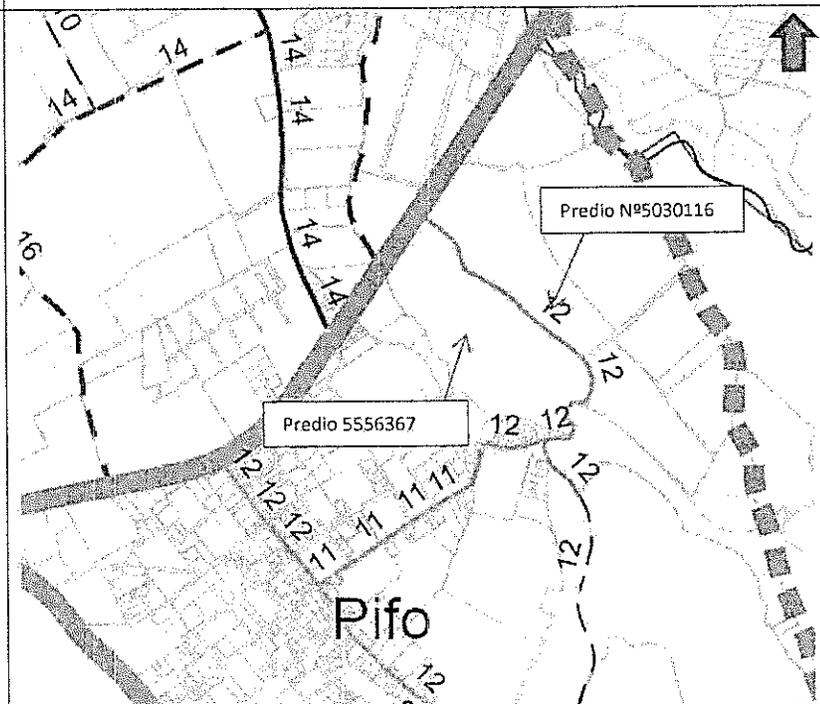


TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

Ordenanza 0187  
**MARZO 2003**  
Mapa PUOS 2003  
que contiene el  
Mapa de  
Caracterización y  
Dimensionamiento  
Vial, donde se  
indica que existe  
una vía sin  
dimensionamiento  
s que lindera con  
los predios N°  
5030116 y N°  
5556367; como se  
muestra en el  
gráfico:



Ordenanza 037  
**MARZO 2009**  
Mapa PUOS marzo  
2009 que contiene  
el Mapa de  
Caracterización y  
Dimensionamiento  
Vial, donde se  
indica que existe  
una vía de 12.00m  
que lindera con los  
predios N°  
5030116 y N°  
5556367; como se  
muestra en el  
gráfico:



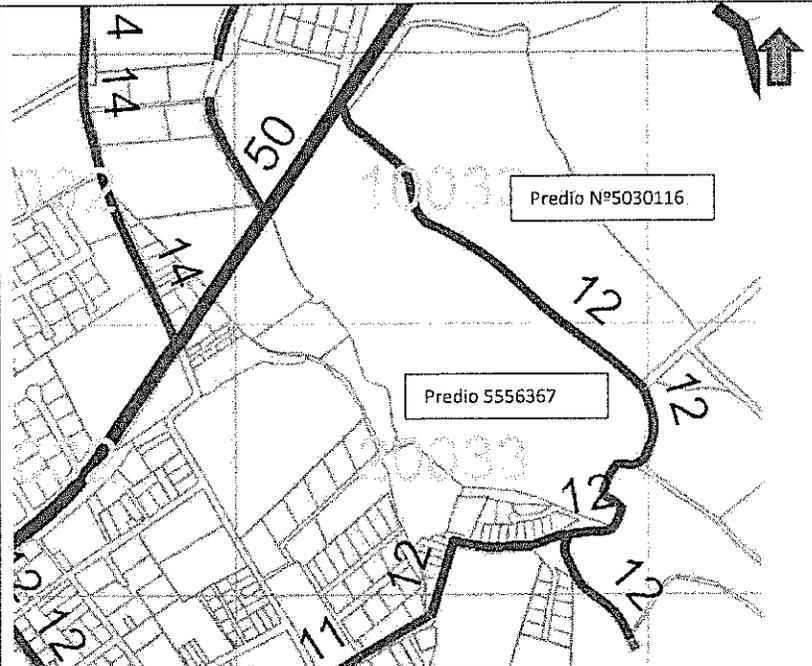


DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

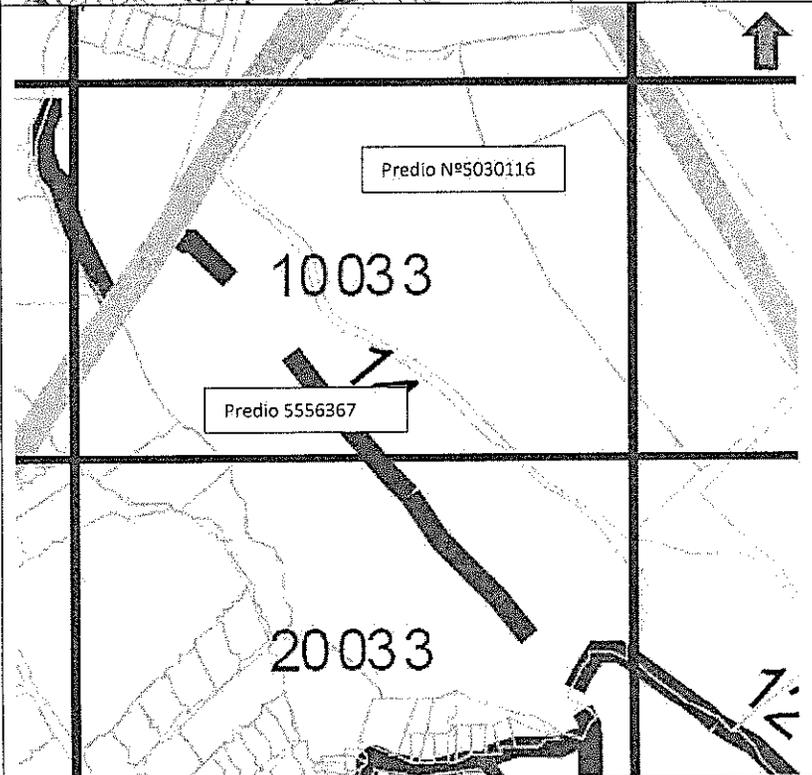
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

**Ordenanza 171  
JUNIO 2011 - V1**  
Mapa PUOS junio  
2011, que contiene  
el Mapa de  
Caracterización y  
Dimensionamiento  
Vial, donde se  
indica que existe  
una vía de 12.00m  
que lindera con los  
predios N°  
5030116 y N°  
5556367; como se  
muestra en el  
gráfico



**Ordenanza 127  
Septiembre 2016**  
que contiene el  
Mapa de  
Caracterización y  
Dimensionamiento  
Vial, donde se  
indica que no  
existe una vía que  
lindera con los  
predios N°  
5030116 y N°  
5556367, existe  
una vía proyectada  
en el centro del  
predio N° 556367  
con sentido norte-  
sur con una ancho  
de 14.00m ; como  
se muestra en el  
gráfico



TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

Normativa.- *"el Art... (73) de la Ordenanza N°. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: "1. Toda habitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existente al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial existente al interior del terreno a su entorno, y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las Administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones Zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano." "De la normativa transcrita se desprende que las vías producto de proyectos de subdivisión (habitación de suelo) son de carácter público"* (subrayado por su importancia).

### 3.3 Escrituras.

#### **PREDIO 5030116 - IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA - 2005**

Revisada la escritura de Compra- Venta de la Notaria Decima por parte del Dr. Eduardo Orquera, a favor de Imprenta Mariscal CIA LTDA, de fecha 01 de abril 2005, signado con el predio N° 5030116, señala en la parte pertinente: ANTECEDENTES - UNO - LIDENROS GENERALES DEL INMUEBLE: " NORTE: A partir de la Carretera Panamericana hacia el Oriente, en parte con el lote perteneciente al Señor Benjamín Ríos, y en otra parte con el lote número uno de la referida Hacienda Chamtag; SUR: en toda la extensión, camino que separa la propiedad del señor Benjamín Ríos; ORIENTE: camino que separa los lotes número tres y cuatro de la nombrada hacienda; OCCIDENTE: Ramal oriental de la carretera Panamericana; SUPERFICIE TOTAL: diez hectáreas ochocientas cincuenta y dos áreas". (Escrituras presentadas para emitir informe de replanteo Vial Oficio N° AMZT-2016-4654 de fecha 31 de octubre del 2016 ticket 2016-543348)

#### **PREDIO 55563687 - DERECHOS Y ACCIONES -2015**

Revisada la escritura de Compra - Venta de la Notaria Sexagésima Quinto del Cantón Quito por parte del Dr. Pedro Castro Falconí, a Favor del Sr. Galo Gerardo Gordon Carvajal y Sra. de fecha 20 de noviembre 2015, signado como el predio N° 5556367, señala en la parte pertinente: "DOS PUNTO TRES DEL LOTE SIGNADO CON EL NUMERO TRES.- El Lote signado con el Numero tres, fue producto de la autorización de fraccionamiento concedida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la hoja de control número 3475-95, de superficie de 146.700m<sup>2</sup>; y se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos: por el NORTE: con propiedad del señor Segundo Zurita; por el SUR: con la quebradilla



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

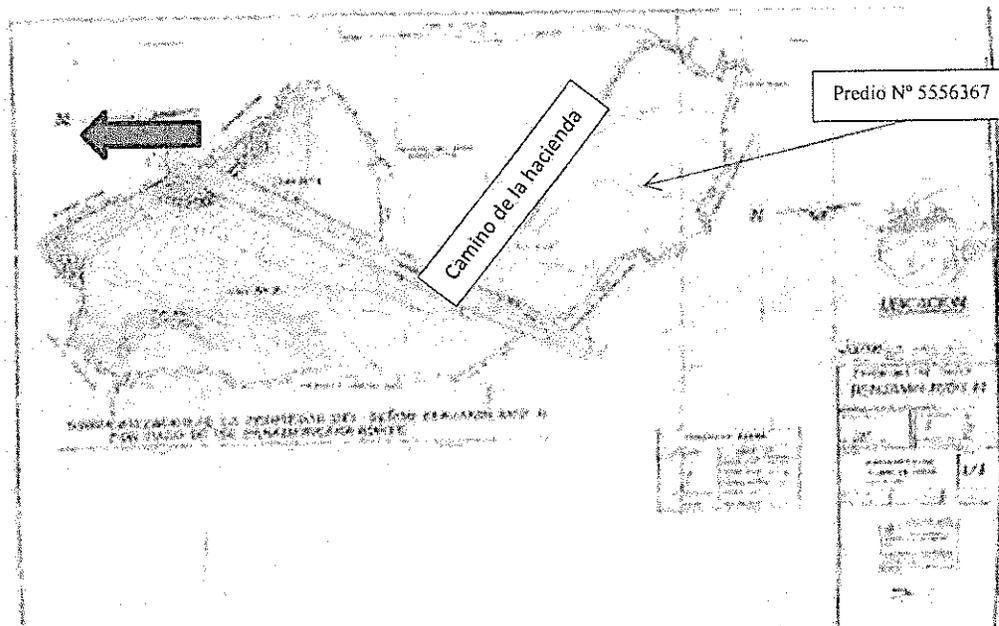
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

Guaranjga Chaca; por el ORIENTE: con propiedad particular; por el OCCIDENTE: con la panamericana Norte." (Escrituras presentadas para emitir informe de replanteo Vial Oficio N° AMZT-2016-4285 de fecha 14 de octubre del 2016 ticket 2016-531387).

**ESCRITURA DE DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DEL SR, JOSÉ BENJAMÍN RÍOS - 1969**

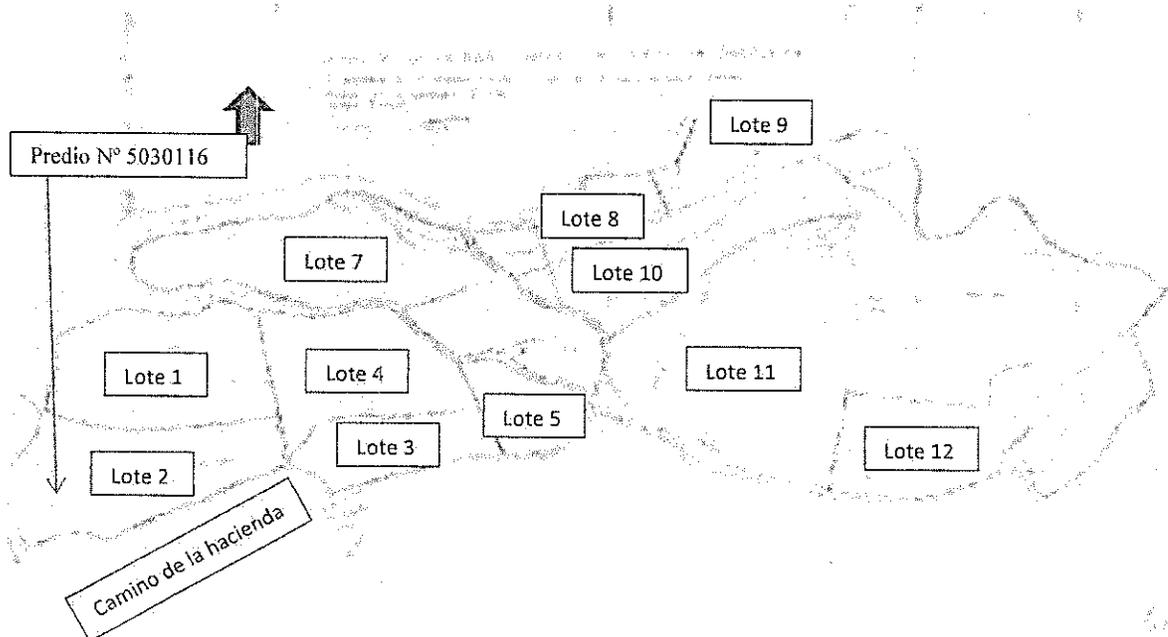
Revisadas la escritura de venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969 a favor del José Benjamín Ríos Hidalgo, "un lote de terreno de la superficie de cuarenta hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;..." **LINDEROS: Norte: con el camino de la hacienda en parte, y en otra con la quebrada Huambi; por el SUR, con la quebradilla Guaranga Chaca, que separa los terrenos de la hacienda San Javier y también de los terrenos ocupados por los huasipungueros de la Hacienda Chantag; por el Oriente con la zanja medianera que separa del terreno de segundo Zurita en parte, en otra con el terrenito donde existe la piscina donada por el vendedor para servicio público; en otra con la carretera de penetración, a la misma hacienda Chanta carretera que se dirige hasta el llano El Rosario hasta desmembrar en la zanja que separa a los llanos San Vicente y El Laurel para continuar por la quebrada Huanbi y por el occidente con la línea férrea(...). Los contratantes dejan expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador una servidumbre de tránsito sobre el preindicado camino.** (Solicitado al usuario documentación presentada en la comisión de espacio público Oficio N°AMZT-DGT-2017-1125 de 05-04-2018 ticket 2017-187589 e ingresado por el usuario 19-04-2018 ticket 2018-060464)





### HACIENDA CHANTAG - 1973

Revisada la escritura de venta de fecha 21 de septiembre del 1973, donde señala en su parte pertinente: *"LINDEROS DE LA HACIENDA DE CHANTAG, según la cláusula tercera del contrato referido son: por el norte, La hacienda de Oyambaro; por el Sur en parte lote de terreno del propiedad de los conyugues José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez de Ríos, siendo el camino de hacienda y en otra parte la Hacienda San Javier; por el Oriente, la hacienda Sigsipamba y San Javier y por el Occidente; en parte el lote de terreno vendido a José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez de Ríos y en otra quebrada Guambi y Hacienda Oyambaro, (...); es desmembrado de la totalidad de la Hacienda Chantag de su propiedad y que queda determinada en los antecedentes vender y dar en permuta enajenación los lotes de terreno llamados San Vicente y Santa Ana, signados con el note número 2 del plano de lotización de la hacienda que se adjunta al presente, (...) Por el Norte: a partir de la carretera Panamericana, hacia el Oriente, en parte con el lote perteneciente al señor Benjamín Ríos y luego con el lote quasipungo uno de la Hacienda Chantag. Por el sur camino que separa la propiedad del Señor Benjamín Ríos en toda su extensión; por el oriente, camino que separa los lotes número tres y número cuatro de la Hacienda Chantag Occidente, carretera panamericana..."*





<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07
<b>TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367</b>	

### 3.4 Informes de Replanteo.-

#### 3.4.1 Informe de replanteo 2008 – IMPRENTA MARISCAL

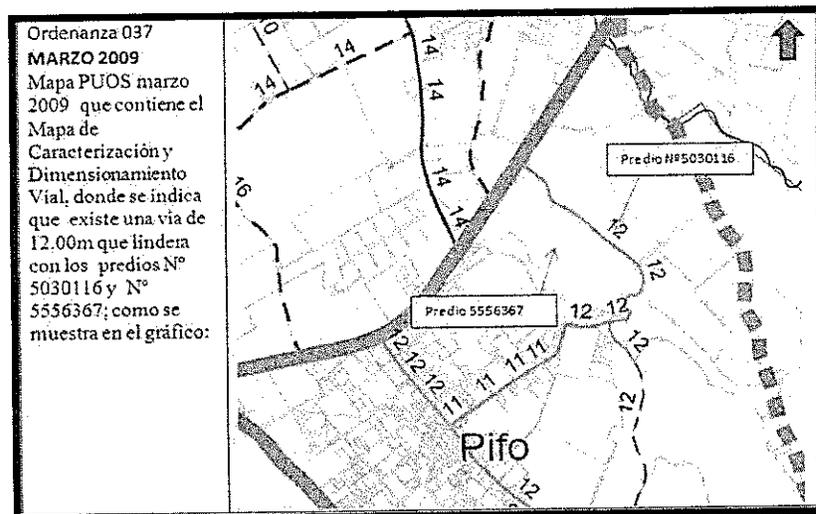
Con Oficio N° 2689 de fecha 17 de septiembre del 2008 LA Administración Zonal Tumbaco, al Sr. Raúl Rosero Rhea, se remite Replanteo Vial del predio N° 5030116, inserta en la hoja catastral 10033-02-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

AL SUR OESTE.- calle proyectada sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial CON UNA AFECTACION de 4.00m de profundidad por el frente del predio, el eje es la dimensión media entre los linderos naturales existentes.

#### 3.4.2 Informe de replanteo 2010 – IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio N° 599 –GU-GU-2010, de fecha 18 de marzo del 2010, al Sr. Francisco José Valdivieso, se remite Replanteo Vial de del predio N° 5030116, inserta en la hoja catastral 10033-02-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

AL OESTE: Calle sin nombre, ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. AFECTACION DE 5.00m profundidad por todo el frente del predio. Definición vial basada al Mapa PUOS Ordenanza 037 marzo 2009 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe una vía de 12.00m que linder con los predios N° 5030116 y N° 5556367.



TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

### 3.4.3 Informe de replanteo 2012 - IMPRENTA MARISCAL

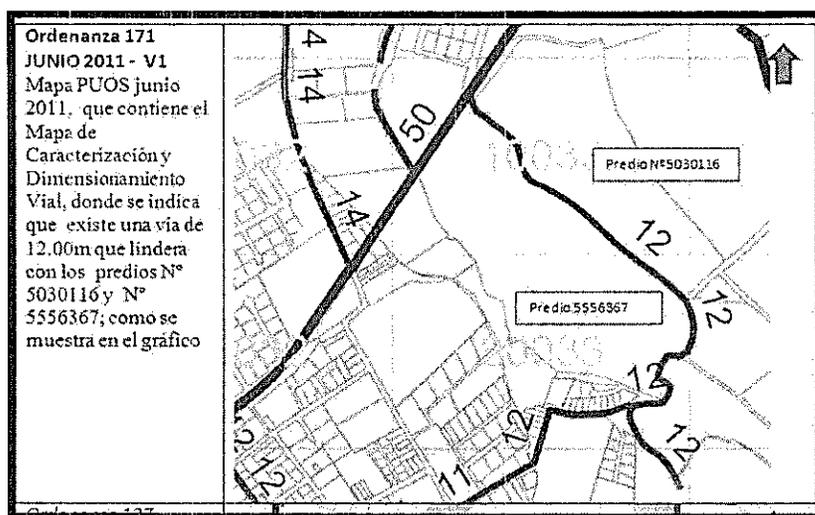
Con Oficio N° 3966-DGT-GU-2012 de fecha 28 de agosto del 2012, al Sr. Roberto Beltrán, se remite Replanteo Vial de del predio N° 5030116, inserta en la hoja catastral 10033-02-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

**AL OESTE:** Calle sin nombre, ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. AFECTACION DE 6.00m (medidos desde el lindero del predio) profundidad por todo el frente del predio.

Definición vial según memorando N° 2038-DGT-TV-2012

El presente informe de replanteo vial contiene información de orientación, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Definición vial basada al Mapa PUOS Ordenanza 171 junio 2011 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367.



### 3.4.4 Informe de replanteo 2016 - IMPRENTA MARISCAL

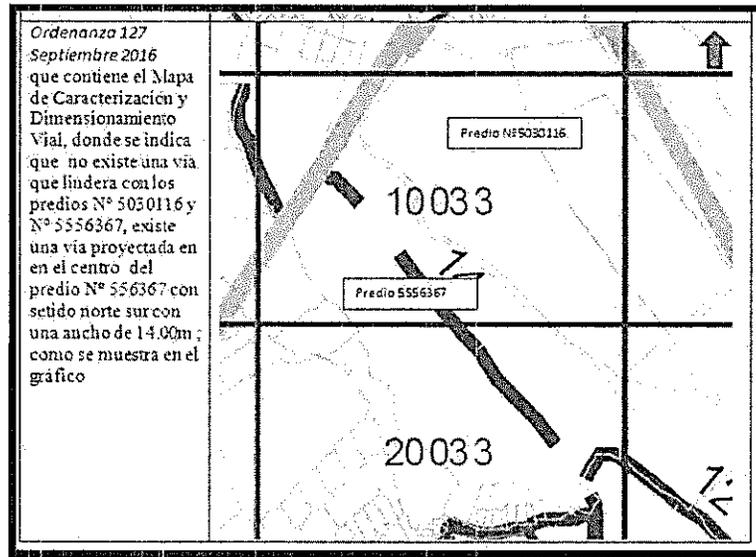
Con Oficio N° AMZT-2016-4285 de fecha 14 de octubre del 2016, al Eco. Raúl Rosero, se remite Replanteo Vial de del predio N° 5030116, inserta en la hoja catastral 10033-02-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:





TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
CÓDIGO  
AMZT-DG1-  
TV/2018/07



### 3.4.6 Informe de replanteo 2016 - AGENCIA DE CONTROL

Con Oficio N° AMC-UDC-UDCMCL-ZAY-2016-299, la Aboga. Sara García Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto solicita "a la Unidad de trazado de la Administración Zonal Tumbaco el trazado vial del sector como un Informe de Replanteo vial del predio actualizado para determinar si la construcción estaría invadiendo espacio público".

Respuesta:

Con Oficio N° AMZT-2016-5100 de fecha 28 de noviembre del 2016, la Administración Zonal Tumbaco remite a la Abogada Sara García Carrera Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, el Replanteo Vial de del predio N° 5556267, inserta en la hoja catastral 10033-03-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

**AL NOR ESTE:** no existe vía proyectada

**AL CENTRO:** En dirección sur este - Nor oeste hasta empalmar con la Vía E-35: dividiendo el predio en 2 cuerpos, calle sin nombre, ancho 14.00m. Línea de fábrica a 7.00m del eje vial. AFECTACION de 14.00m de ancho (La vía ya está trazada en sitio con un ancho promedio de 12.00m)

Definición vial en base a MAPA PUOS - V2 aprobada en la Ordenanza Metropolitana N° 0127 Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana N°0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 25 de julio 2016



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

### 3.4.7 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL

Con oficio S/N con fecha 11 de abril del 2017 ingresado a esta administración con ticket 2017-057922, el Eco. Raúl Rosero Apoderado Especial Imprenta Mariscal CIA LTDA. Solicita:

1. " Se corrija los informes Técnicos de Replanteo Vial emitidos con los Oficio AMZT-2016-4285 y AMZT-2016-5100 los que se elimina vías, los mismos que no concuerdan con el MAPA PUOS V2, según el plano proporcionado por la Dirección de Planeamiento del Suelo, entregado con el Oficio STHV-DMGT-0038 de fecha 4 de enero del 2017(...)."
2. Solicito y pido una copia certificada de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que se elimina la vía de 12 metros que constan en el Mapa PUS V2,..."

#### Respuesta:

Con Oficio N° AMZT-DGT-2017-2278, de fecha 19 de junio del 2017 informar referente al predio N°5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, en cuanto a trazados viales, ha pasado por una modificatoria en MAPA PUOS V-2 vigente actualmente, donde se elimina la vía de 12.00m que colindaba en el lindero Sur-oeste del predio en mención.

### 3.4.8 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio S/N con fecha 08 de mayo del 2017, el Arq. Fernando Vinueza Páez Solicita al Abogado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo DMQ, solicita:

1. De ser posible una inspección de la Comisión que usted acertadamente dirige, para constatar en sitio el problema de la eliminación de una vía por servidores públicos de la Administración Zonal Valle de Tumbaco, anarquía vial y las infracciones comendas por los mismos servidores públicos.
2. Una investigación al actuar de los servidores públicos de la Administración Zonal Valle Tumbaco, en relación a la vía existente y pretendida eliminar y la rectificación en caso de existir.
3. Se disponga tanda a la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda como a la Secretaria General del Consejo Metropolitano, que lleven un listado de las vías aprobadas, modificadas y/o eliminadas, para que esto sirva dentro de la cadena de control de vías.

Con Oficio N° SG 1305 de fecha 11 de mayo del 2017, el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar Al Sr. Alfonso Muñoz Administrador Zonal Tumbaco, "remita informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio en referencia y sus modificaciones".

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

Con Oficio STHV-DMGT-2973 de fecha 8 de junio del 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Secretario de Territorio, Habitat y Vivienda, solicita un *"informe técnico pormenorizado respecto a las modificaciones viales realizadas en esta calle"*.

Respuesta:

Con Oficio AMZT-2017-001316, de fecha 02 de junio del 2017, La Administración Zonal Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, con la finalidad de remitir un informe Técnico a la Secretaria del Consejo Metropolitano, se indique *"cuáles son las razones por las que se eliminó en el Mapa PUOS V2, la vía de 12 metros que colinda con el predio No 5030116, con clave catastral 10033-02-001, catastrado a nombre de la Imprenta Mariscal CIA. LTDA, ubicado en la Parroquia de Pifo, sector de Calluma, ya que los Técnicos de Replanteos Viales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se basaron en la información actualizada como el MAPA PUOS V2, para emitir Informes Técnicos de Replanteos Viales, y las respectivas definiciones y trazados viales del sector, además informa que existen licencias LMU20 emitidas para el predio N° 5030116."*

Con Oficio STHV-DMGT-3318, de fecha 27 junio del 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo Director Metropolitano de Gestión Territorial, manifiesta a la Administración Zonal Tumbaco: *"que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías colectoras, las vías locales consten en el Mapa PUOS V2, no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que se especifica la sección transversal de esta calle (12.00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle."*

Con Oficio N° AMZT-2017-0001503, con fecha 27 de julio 2017, La Administración Zonal de Tumbaco Informa: referente al predio N°5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, en cuanto a trazados viales, ha pasado por una modificatoria en MAPA PUOS V-2 vigente actualmente, donde se elimina la vía de 12.00m que colindaba en el lindero Sur-oeste del predio en mención.

Con oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017 suscrito por Abg. Sara García Carrera Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, ingresado en esta Administración mediante el cual solicita, *"... Remítase atento oficio a la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco poniendo en conocimiento el escrito presentado con fecha 04 de mayo de 2017, a fin que se de atención a lo requerido por el Sr. Milton Fernando Vinuesa en su calidad de denunciante dentro del expediente administrativo"*



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

*sancionador signado con el No. 149-2016, y se solicita se sirva asistir a la inspección conjunta señalada para el día martes 30 de mayo del 2017, a las 11h00 al predio No 5556367, luego de lo cual remitirán el correspondiente informe a esta Unidad”.*

### **3.4.9 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL**

Con Oficios S/N de fecha 04 de agosto del 2017, ingresado a esta Administración con ticket 2017-114084, donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

### **3.4.10 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL**

Con fecha 27 de septiembre del 2017, ticket 2017- 141784, la Dra. Fanny Vega representante de los copropietarios del predio N° 5556367, adjuntan el Oficio por parte de la Secretaria de Territorio (Oficio N° STHV-DMGT-5392 de fecha 25 de septiembre del 2017), donde informa que no existe proyección de ninguna vía en el lindero con la Imprenta Mariscal, (...).

### **Respuesta:**

*Con Oficio N° STHV-DMGT-5392 de fecha 25 de septiembre del 2017, por parte del Arq. Carlos Quezada Proaño Director Metropolitano de Gestión Territorial ( S ), en respuesta a la Sra. Eloísa Cárdenas mediante la cual requiere se determine la existencia o no de afectaciones viales en el predio N° 5556367, clave catastral N° 10033-03-001, ubicado en el sector de Chantag - Calluma parroquia de Pifo. “Al respecto y de acuerdo al MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial que forma parte de la Ordenanza metropolitana N° 127, modificada de la Ordenanza N° 0041, del Plan metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaria de Territorio manifiesta que el terreno con predio N° 5556367, clave catastral N° 10033-03-001 se afecta parcialmente con la Vía E-35 Perimetral Regional y con la línea de intención vial de 14.00m como consta en la copia parcial de plano proporcionado por la Dirección de Políticas de Planeamiento.”*

### **3.4.11 Informe de replanteo 2017 - LOS RIOS**

Con Oficio AMZT-DGT-2017- 4274, de fecha 10 de noviembre del 2017, responde a la Dr. Fanny Vega, en respuesta al Oficio ingresado con ticket 2017-141784, donde informa: “que la vía que colinda con el predio No 5556367 por el lado norte se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1, y como menciona el oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle, además informa que luego de implantar la información georeferenciada ingresada en esta Administración en la base Vial de la Unidad de

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

*Territorio y Vivienda y comparando con la información georeferenciada del predio No 5030116 (Imprenta Mariscal), se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12,00 metros por lo que se recomienda realizar el replanteo de los lotes según plano georeferenciado ingresado, con la finalidad de delimitar el predio y el camino de acceso que existe entre predios."*

Con Oficio N°, AMZT-DGT-2017-4274 de fecha 10 de noviembre del 2017 dirigido al Abogada Sara García Carrera, Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto; en atención al oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017, señala: ", una vez revisada la documentación adjunta de los predios No 5556367 y No 5030116 los cuales colindan con la vía de 12.00 m, vía que se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1 y separa dichos lotes, revisada la base vial manejada por la Unidad, inspección realizada el día martes 30 de mayo del 2017, levantamientos topográficos realizados por la Administración Zonal Tumbaco, informa:

- *El predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00 metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación.*
- *Los propietarios del predio No 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Ríos Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones, deberán replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis.*
- *Además se informa que según oficio No Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle". Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público.*

Con Oficio Nro. MTOP-dpp-17-302-OF, de fecha 16 de noviembre La Sub-Secretaria Zonal 2 emite informe de afectaciones Sra. Ríos Velásquez Carmen Eufemia del predio N° 5556367, clave catastral 1002202001, ubicado en el cantón Quito, parroquia Pifo, sector San Antonio, donde manifiestan:



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

*"Los propietarios del predio deben cumplir con el retiro por derecho de vía del proyecto Colibrí- Pifo-Santa Rosa de Cusubamba, vía E35, Acuerdo ministerial Nro. 034 según art. 2.- Mantener un derecho de vía en 25.00m, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento; debiendo, para la construcción de vivienda, observarse un retiro adicional de 5.00metros."*

Con Oficio S/N de fecha 28 de noviembre del 2017, el Arq. Fernando Vinueza ingresado con ticket 2017- 178455, solicita:

1. Entregue copia certificada Oficio AMZT-2017-4272 de fecha 10 de noviembre del 2017(...)
2. Se entregue una copia certificada de ñas coordenadas de los puntos GPS colocados en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georeferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cia. Ltda. y familia Ríos Velázquez María Laura y otros, respecto a la calle que separa los 2 predios.
3. Se me entregue una copia certificada del levantamiento topográfico georeferenciado realizado el 01 de septiembre del 2017 por los técnicos de replanteo viales de la Administración Zonal Tumbaco, así como los nombres y apellidos de los técnicos que realizaron este trabajo.

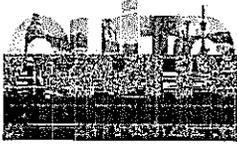
**Respuesta:**

La Secretaria General de la Administración Zonal Tumbaco, entrega los documentos solicitados al usuario.

Con Oficio AMZT-2018-00508 de fecha 09 de marzo del 2018 se solicita al Ing. Edwin Arroba Coordinador Gestión Especial de la Dirección Metropolitana de Catastros los PGS y los nombres de los servidores públicos que realizaron el trabajo.

Con Oficio AMZT-DGT-2018-1145 de fecha 05 de marzo del 2018 se entregó al Arq. Fernando Vinueza plano formato A1 y CD con el levantamiento realizado de forma conjunta entre los Técnicos de la Administración Zona Tumbaco y el Usuario.

Con Oficio N° AMZT-2018-508 de fecha 09 de marzo del 2018; La Administración Zonal Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de Catastros *"una copia certificada de las coordenadas de los puntos GPS colocadas en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georeferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cía.*



TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
CÓDIGO  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

*Ltda. y familia Ríos Velásquez María Laura y otros, respecto a la calle se separa los predios".*

Con memorando AMZT-DGT-2017-1968, de fecha 19 de diciembre del 2017 se convoca a una mesa de trabajo interna sobre el tema Imprenta Mariscal de la Administración Zonal Tumbaco con la presencia del Arq. Luis Andrade Director de Gestión de Territorio (encargado), Arq. Cristina Gutiérrez Jefa de la Unida de Territorio y Vivienda (encargada), Top. Ramiro Gualoto Técnico de la Unida de Territorio y Vivienda.

En la mesa de trabajo se analizó los pedidos por parte del Arq., Fernando Vinueza, los Informes de Replanteos Viales emitidos en el 2010, 2012, 2016 y los criterios emitidos por parte de la Secretaria de Territorio y vivienda; se acordó en formular consultas aclaratorias de especificaciones de orden técnico al responsable de las aplicaciones de los instrumentos de planificación y reglas técnicas en materia de suelo en conformidad a la Ordenanza 172 art. 3, en este caso a la Secretaria de Territorio Habita y Vivienda; 19demás se convocó para el 28 de diciembre del 2017 en la Oficina de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco a las 16h00 a una mesa de Trabajo con el Arq. Fernando Vinueza para receptor su inconformidad con el proceso que se ha realizado.

La Administración Zonal Tumbaco con Oficio N° AMZT-2017-0002876, del 21 de diciembre del 2017 remite a la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda, las siguientes preguntas aclaratorias:

- ¿Cómo proceder administrativamente con aquellas vías que fueron graficadas en el mapa PUOS V1 y actualmente no constan graficadas en el mapa PUOS V2?
- ¿Pierde vigencia una vía dentro del mapa PUOS al ser modificada cada 5 años?, ¿Cuál es la razón, para haber sido eliminadas de la Ordenanza anterior?
- ¿El hecho de que consten o no consten vías graficadas a través del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, quiere decir que están aprobadas al visualizarse o desaprobadas al no visualizarse?
- ¿El mapa PUOS V2 deroga tácitamente al mapa PUOS V1 en todas sus disposiciones o existe una modificación parcial?

**Respuesta:**

Con Oficio STHV-DMGT-0245, de fecha 17 enero del 2018 la Secretaria General del Concejo Metropolitano emite el criterio técnico a respuesta de Oficio N° AMZT-2017-0002876, del 21 de diciembre del 2017, donde señala: "que le presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar le trama urbana del sector, con la finalidad de que se realice una



DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

*evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial en el camino público señalado."*

Con Oficio STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2018 la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda, en atención del oficio N° SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita: *"Por disposiciones del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo(...), remite el expediente N° 2017-064610, a fin de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de restituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informado a esta Comisión de uso de suelo".* Al respecto se convoca a la mesa de trabajo para el 05 de enero del 2018 a las 9h30am en las Oficinas de la Secretaria de Territorio Habitat y vivienda.

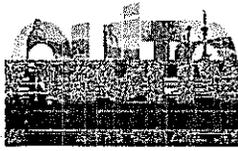
#### **Respuesta:**

Con memorando AMZT-DGT-2018-0456, de fecha 28 de marzo del 2018 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Unidad de Gestión Urbana indique si existen procesos administrativos en los predios colindantes a la línea de intención vial predios N° 5030116 y predio N 5556367, implantadas en las hojas catastrales N° 10033-20033, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio STHV-DMGT-7129 de fecha 27 de diciembre del 2017 donde emite su CRITERIO TÉCNICO: *"ejecutar un análisis de todos los procesos administrativos (fraccionamientos, declaratoria de utilidad pública, licencias de construcción, etc.), emitidos a los colindantes a la línea de intención vial, ..."*.

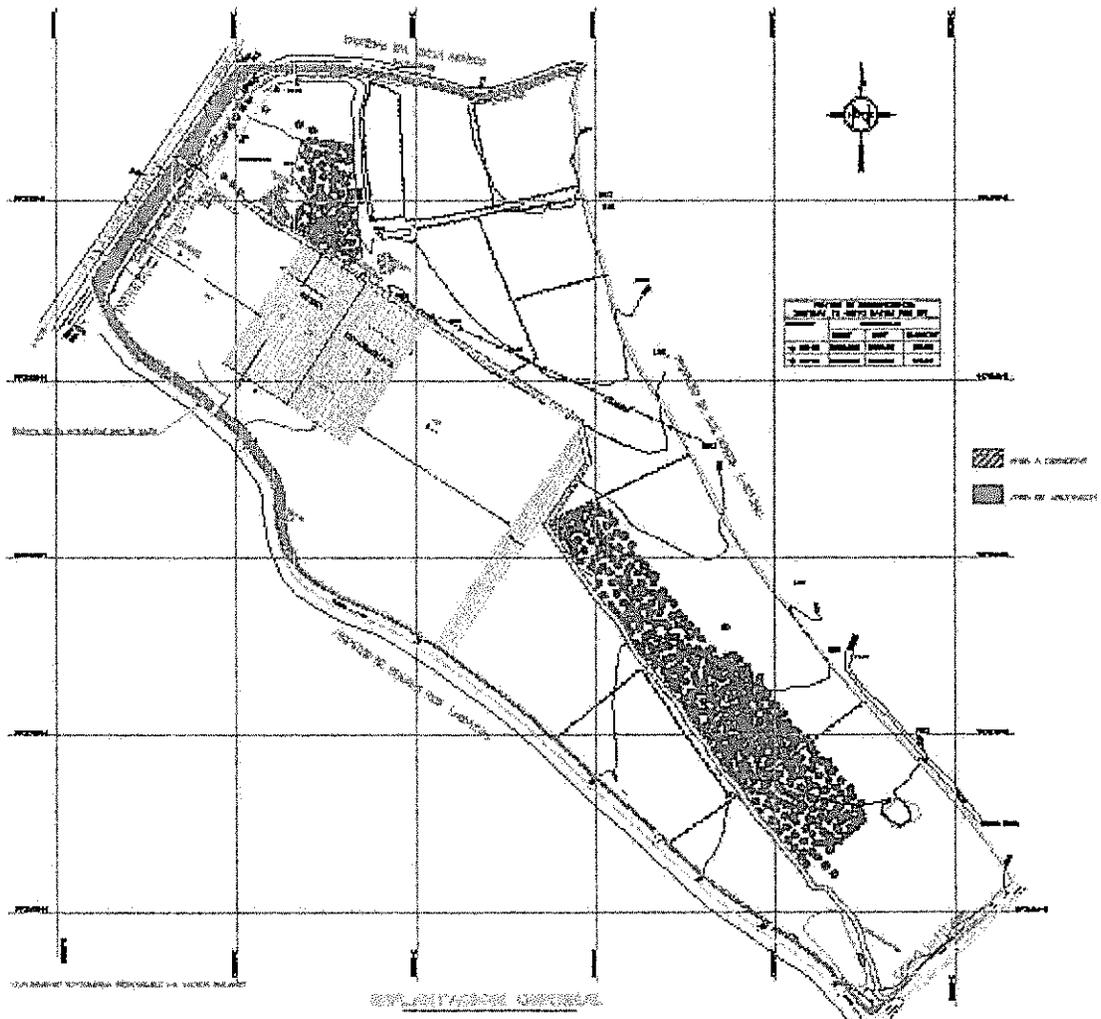
Con memorando AMZT-DGT-2018-516, de fecha 11 de abril del 2018 la Unidad de Gestión Urbana informa:

Revisada la base de emisión de registro SGCT-SLUM, se verifica que el predio N° 5030116, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CIA. LTDA. Presenta 10 procesos administrativos:

- 1.- Trabajos varios (2010)
- 2.- Trabajos Varios (2010)
- 3.- Planos Arquitectónicos (2010) – replanteo 2010
- 4.- Trabajos varios (2010)
- 5.- Licencia de Construcción (2010)
- 6.- Control (2010)

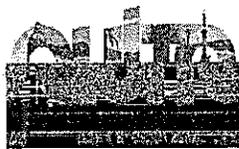


- 7.- Planos Arquitectónicos (modificatoria) (2010)
- 8.- Licencia de Construcción (2010)
- 9.- sin formulario (2015)
- 10.- sin formulario (2015)



El predio N° 5556367, catastrado a nombre de Aguilar Romero Norberto Fernando, presenta los siguientes procesos:

- 1.- Trabajos varios (2006)
- 2.- Subdivisión (2009) suspendido



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

### 3.4.12 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio S/N de fecha 28 de noviembre del 2017, ingresado a esta Administración con ticket 2017-178463, donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367

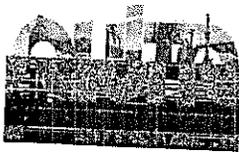
#### Respuesta:

Con Oficio AMZT-DGT-2017-4666 de fecha 28 de diciembre del 2017 la Administración Zonal responde a los ticket N° 1378463 y 2017- 114084, donde solicita replanteo vial sobre la intensión vial / calle proyectada con un ancho de 12,00m, colindante a los predios N° 5030116 y 5556367, ubicados en el sector de Calluma – Parroquia de Pifo. Donde señala en la parte pertinente:

*Conforme reunión de fecha 28 de diciembre del 2017 a las 16h00, en la Oficina de la Dirección de Gestión del Territorio, con la presencia del Arq. Fernando Vinuesa – Representante Técnico de Imprenta Mariscal CIA. Lda., Arq. Luis Andrade – Director de Gestión de Territorio (e), Arq. Cristina Gutiérrez Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda (e) y Top. Ramiro Gualoto- Técnico de Replanteos Viales; se analizó el plano de Singularización del año 1995, informes remitidos por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda. En consecuencia a su solicitud de rectificación o ratificación del Informe de Replanteo Vial Predio N°555637, el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Territorio analiza: las Leyes inherentes al Tema Vial, Ordenanzas Metropolitanas, Informes técnicos emitidos, Oficios de Entidades Públicas, base de datos digitales, plataformas instituciones (SIREC-Q, SGT- SLUM) y Criterio Legal, con la finalidad de rectificación o ratificación del Informe N° 599- GC-GU-2010 de Replanteo Vial Predio N°555637.*

Con Oficio S/N de fecha 05 junio del 2017 por parte al Eco. Raúl Rosero Apoderado Especial Imprenta Mariscal CIA LTDA. Ingresado a la Secretaria Metropolitano de Territorio y Habitat y Vivienda con ticket 2017- 079645, donde solicita:

1. *Copia Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que se eliminó o modifico la vía de 12 metros que constaba en el MAPA PUOS V1 (...).*
2. *Copia certificada de la petición realizada por la STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que separa a los predios No 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de pedido alguno.*



TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

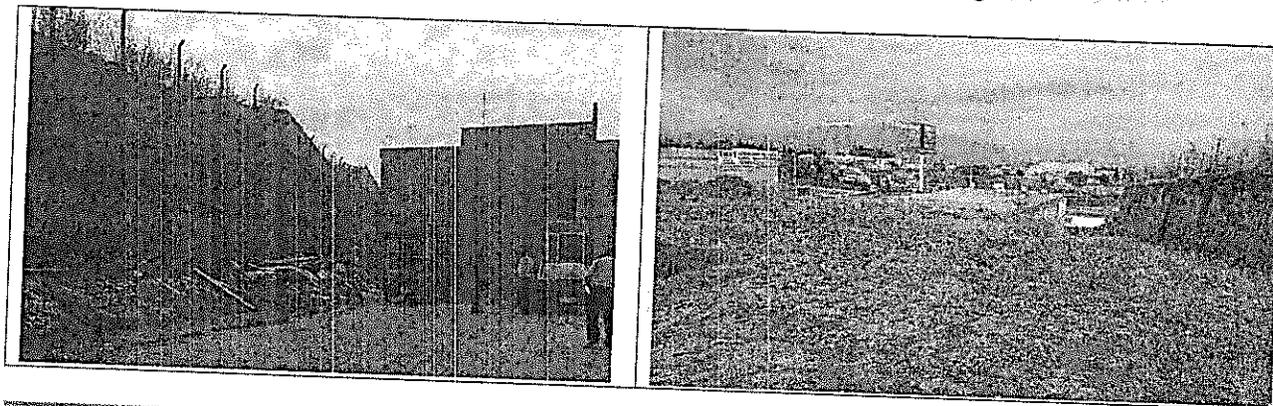
3. Solicitó y pido una copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio 5556267, al STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de pedido alguno.
4. Solicitó y pido una copia certificada de la socialización realizada por al STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur- oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de socialización alguna.
5. Solicito y pido que con precisión se determine la existencia o no la calle S/N sur- oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367.

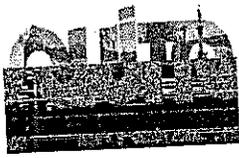
### Respuesta:

Con Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017 contesta al Eco. Raúl Rosero: "Esta Secretaria manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificadorio de a cale S/N Sur Oeste, por cuanto ésta no fue eliminada o modificada; en lo que refiere a las otras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificatoria de la calle S/N Sur-Oeste, así como socialización por parte de esta secretaria. En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, esta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial".

### Aclaración:

Con Oficio AMZT-2018-000262 de fecha 01 de febrero del 2018, la Administración Tumbaco solicita ratificar o rectificación el Oficio STHV-DMGT-003480 suscrito por el Arq. Hugo Chacón; conforme inspección realizada in situ el día 03 de enero del 2018, se constató que no existe una vía en pleno funcionamiento, como se muestra en las fotografías:

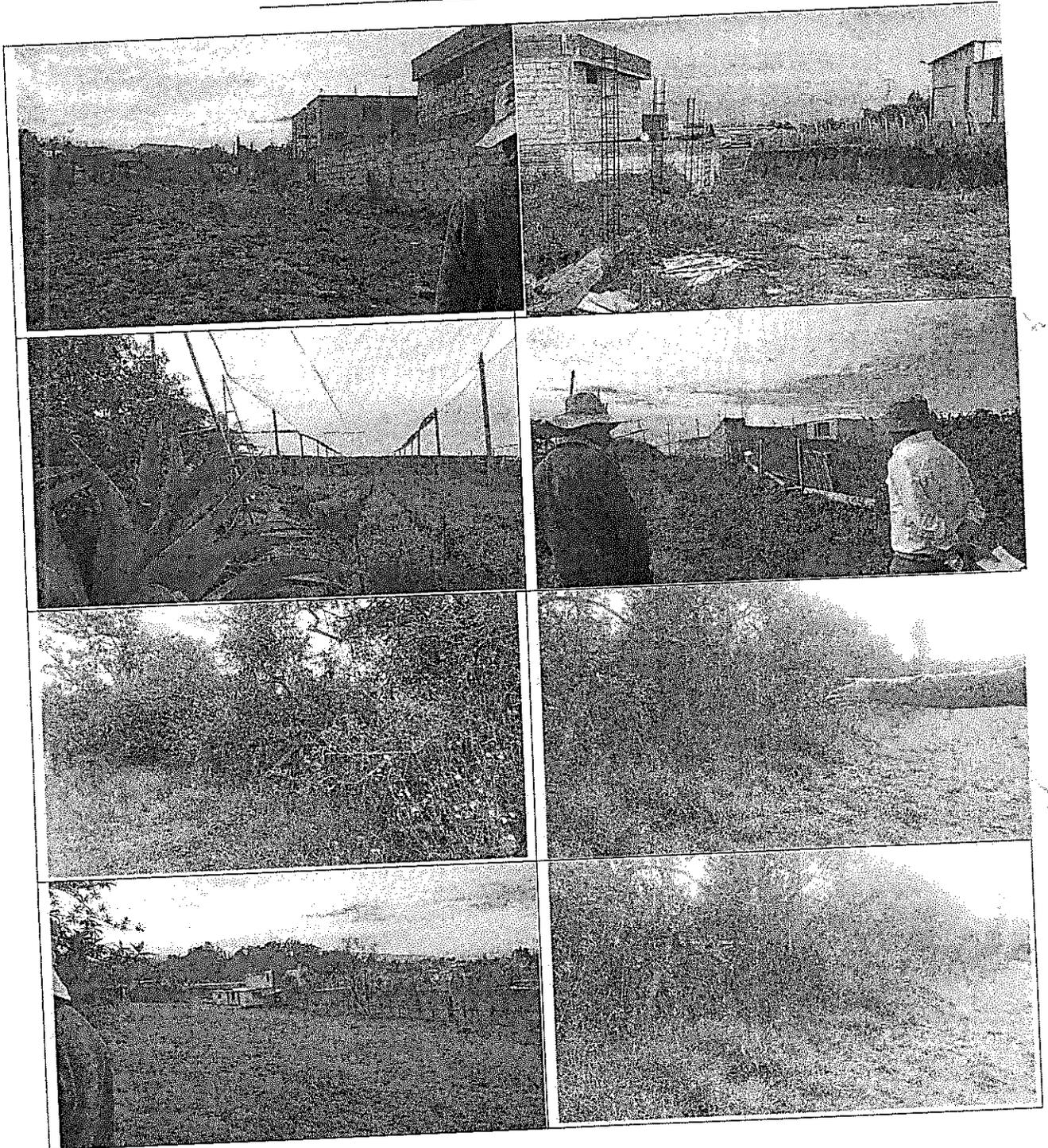




DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

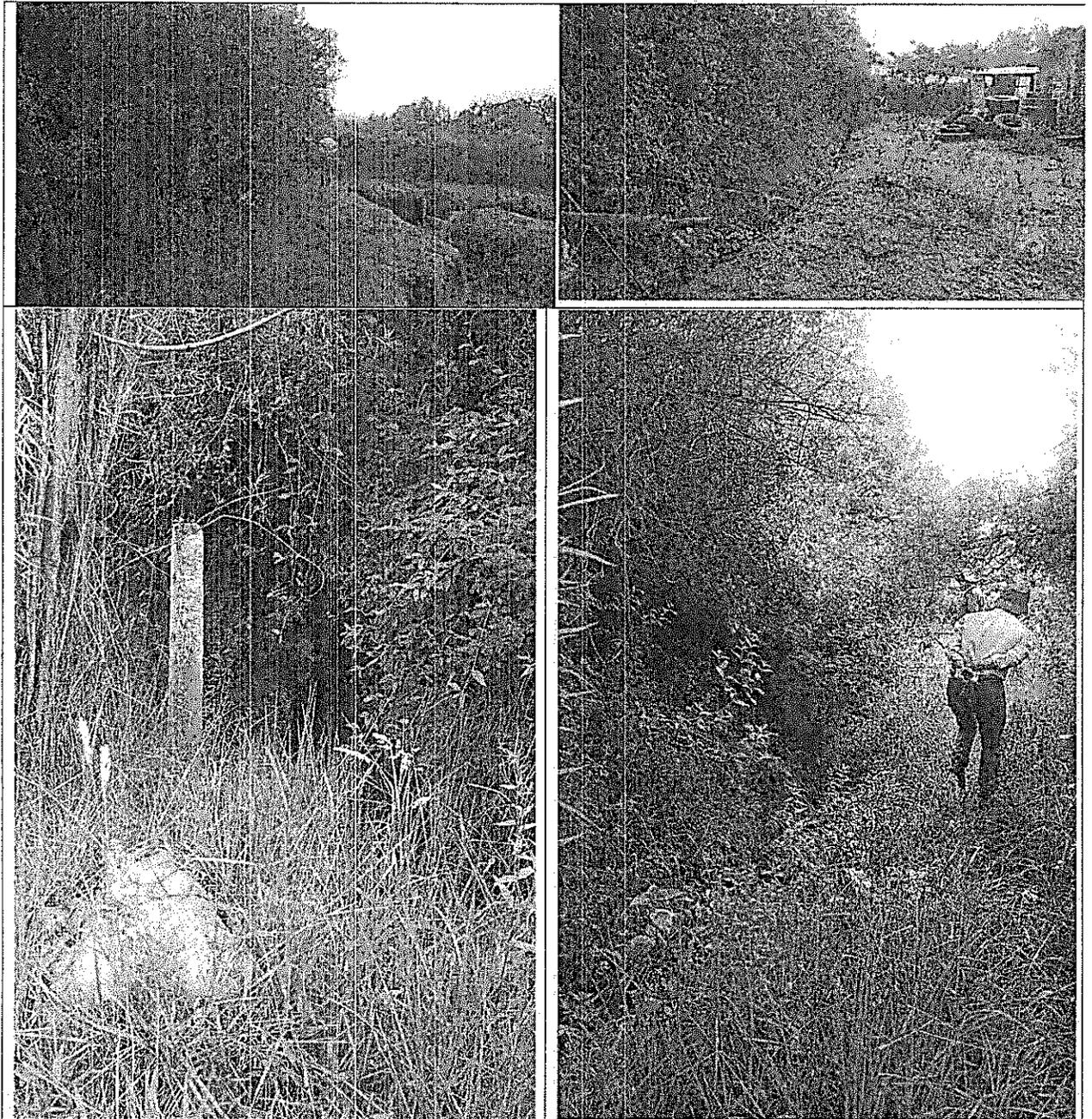
CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07





TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
CÓDIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07





DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07



#### 3.4.14 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio s/n de fecha 03 de enero del 2018 ingresado con Ticket 2018-000912 el Arq. Fernando Vinueza donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que supera los predios N° 5030116 y 5556367

#### Respuesta:

Con oficio N°AMZT-2018-000143, de fecha 22 de enero del 2018, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador, donde se le solicito informar a esta Administración Municipal, si existe una resolución de camino público contemplando a través de la ley de caminos referente al "camino de tierra". Constante en el plano de Singularización de la Propiedad del Señor Benjamín Ríos aprobado el 28 de marzo de 1995 mediante técnico N° 281-AT, por el paso de la Vía Panamericana Norte.

Con oficio S/N fecha 08 de enero del 2018 con ticket 2018-004691 ingresado por parte del Arq. Fernando Vinueza, donde solicitan:

#### Numeral 2:

"Cuál es la norma, instructivo, manual o disposición que autoriza al servidor público Ramiro Gualoto, Donny Aldean o a los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco,..."

#### Numeral 4:

"Solicito que con precisión se detalle las funciones asignadas a los servidores públicos Ramiro Gualoto y Donny Aldean entre los años 2010 y 2017, así como los procedimientos, instructivos, manuales y/o disposiciones para realizar los replanteos viales y/o informes de replanteos viales."



TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
CÓDIGO  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

**Numeral 5:**

*"En los replanteos viales o informes técnicos de replanteo viales existen firmas, de responsable técnico, del revisor y del Jefe de Gestión Urbana; o de elaboración, revisión y del Jefe de Gestión Urbana o de elaboración. Revisión o aprobado y Director de Gestión de Territorio, solicito que con precisión se detalle la responsabilidad técnica de cada uno de ellos, esto es. ¿Cuál es la responsabilidad del responsable técnico, del que elabora, del que revisa o aprueba, del jefe de Gestión Urbana o Director de Gestión del Territorio de su Administración?"*

**Respuesta:**

Con memorando AMZT-DGT-2018-0497, de fecha 05 abril del 2018 la Dirección de Gestión del Territorio remite a la Dirección Financiera Administrativa solicitando la documentación solicitada por el Usuario.

Con Oficio S/N fecha 08 enero del 2018 ingresado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con ticket 2018-003910, donde le Arq. Fernando Vinueza solicita "se entregue una certificación y restitución de la calle de uso público s/n que separa los predios No 5030116 y 5556367.

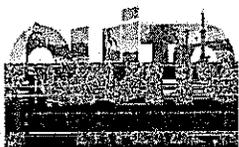
**Respuesta:**

Con Oficio No. DMGBI-2018-0298, de fecha 25 de enero 2018, donde la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles donde solicita a la Dirección Metropolitana de Catastros remite Oficio del Arq. Vinueza para realizar la Actualización del catastro técnico y legal.

Con Oficio DMC-CE-01220 de fecha 06 de febrero del 2018 las Coordinación de Gestión Especial Catastral informa a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles: "de acuerdo a la revisión del sistema catastral y de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995 se verifica la existencia de una calle de tierra que separa los predios No. 5030116 con clave catastral No. 10033-02-001 a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA, de los predios No 5556367 con clave catastral 10033-03-001 a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO Y OTROS (...).

Pedido fue contestado con Oficio No DMGBI-2018-0443 de fecha 15 de febrero del 2018.

Con oficio S/N de fecha 21 de marzo del 2018 ingresado a esta Administración con ticket 2018-043260; donde el Arq. Fernando Vinueza representante Técnico Imprenta Mariscal CIA Ltda. Solicita la Abogado de Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Suelo (copia administración), Por lo que la Administración según sus competencias, le corresponde informar sobre los puntos:



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

1. *"Que los servidores públicos Ramiro Gualoto, Cristina Gutiérrez, Luis Andrade y Alexandra Reyes de la Administración Zonal Tumbaco, Donny Aldean de la Secretaria de Habitat y Vivienda, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco que actualmente trabajan en la Administración Zonal Eugenia Espejo, justifiquen a la Comisión de suelo los cambios de los Replanteos viales, así como los informes enviados a los señora Instructora de la Zona Aeropuerto de la Agencia de Control, y a los administrados, cambio de afectaciones sin contar con la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, del entorpecimiento en la entrega del replanteo vial físico o en el sitio desde el año 2012 (el mismo que fue estacado en el año 2010 eliminado desde el año 2012), y de la entrega de información y oficios la Secretaria de la Dirección del Territorio de la Zona Tumbaco."*
- 3.2.- *"(...) Oficio N° SGC-2018-0573 del 15 de febrero del 2018, ticket GDOC 2017-064610, dirigido al Arq. Roberto Aguilar Administrador Zonal Tumbaco, firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el cual está en reposo con la servidora Pública Cristina Gutierrez, quien al dar seguimiento a esta petición y otros trámites, responde "el Ramirito es un buen profesional" y sobre el reclamo presentado ante el Concejal, que analizará el caso para ver si se trata de una servidumbre de paso, una camino interno o lo que sea y realizará una inspección con el compañero Ramiro Gualoto para pronunciarse, lo que demuestra espíritu de cuerpo y desconocimiento total de causa".*
- 3.5. *"Se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, de acuerdo a la documentación presentada."*

Con Oficio S/N de fecha 19 de marzo del 2018 ingresado una copia a la Administración Zonal Tumbaco con ticket 2018-043260, por parte del Arq. Fernando Vinuesa Páez - Representante Técnico de Imprenta Mariscal Cia. Ltda.; donde solicita 6 puntos; según las competencias de la Unidad de Territorio y Vivienda, se responde el punto 5:

*"se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de calle que separa los predios N° 5030116 y 5556367, de acuerdo a la presente denuncia"*

#### **Respuesta:**

Con Oficio N°, AMZT-DGT-2017-1124 de fecha 05 de abril del 2018, se solicitó el levantamiento georeferencial y el estacado de los lindero que colinda con la calle de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367 de acuerdo al plano



aprobado el 28 de marzo de 1995; (Ordenanza 432 art 109); para establecer el Informe de Replanteo Vial y proceder a realizar el estacado en el sitio y continuar con el proceso de regularización de los trazados viales del sector, según Ordenanza 432 art 73.

**Además se solicita:**

Arq. Fernando Vinueza: la entrega de la escritura madre con su respectivo plano de 1970, que fue mostrada a la Arq. Salome Salazar, en oficinas de la Administración Zonal Tumbaco y se le solicito se haga la llegar una copia del mismo; ya que este documento es fundamental para establecer un criterio técnico fundamentado.

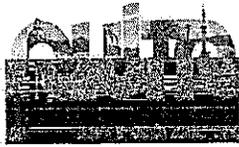
Señora Elisa Cardenas: la entrega de la escritura del lote N°3 de la singularización de la Propiedad del Señor Benjamín Ríos, aprobada el 28 de marzo del 1995 ya que este documento es fundamental para establecer un criterio técnico fundamentado

Con Oficio S/N de fecha 24 de abril del 2018 ingresado a esta Administración con ticket 2018-062474, donde remite las escrituras de donación del predio 5556367.

Con fecha 15 de mayo del 2018, se convoca a la Sesión Ordinaria a la Comisión de Desarrollo Parroquial a la Administración Zonal Tumbaco, por encontrarse en el Orden del Día en el numeral 2.- *“Comisión general para recibir al señor Fernando Vinueza, morador de la Parroquia de Pifo, referencia la Oficio N° S/N del 9 de abril del 2018”*.

Quedando como Resolución de la Comisión de Desarrollo Parroquia, la presentación de un informe detallado hasta 23 de mayo del 2018, por parte de la Administración Zonal Tumbaco sobre este caso, donde conste el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No *STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.*

Revisado en los archivos físicos y magnéticos de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco no se ha encontrado esa documentación.



DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta las recomendaciones por parte de la Secretaria de Territorio y Vivienda en el oficio No. STHV-DMGT-0245 donde señala "deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar sobre la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del peticionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso.

Revisado el Sistema SIREC - Q los predios colindantes al camino de tierra, se verifica que se encuentran catastrados: Predio N°5030116 a nombre IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA RUC: 1790142981001 con una diferencia de áreas de 938.00m<sup>2</sup> y el Predio N° 5556367 a nombre de RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA y otros, con una diferencia de áreas de 3.727.01m<sup>2</sup>, además existe un espacio entre dichos predios de 6.00m aproximadamente.

Revisada las Ordenanzas 0187 (2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 con sentido norte sur con un ancho de 14.00m.

Revisado el histórico de las escrituras donde en la escritura venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969 a favor del José Benjamín Ríos Hidalgo, en la parte pertinente donde señala los linderos "un lote de terreno de la superficie de cuarenta hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;..." **LINDEROS: Norte: con el camino de la hacienda (...)** Los contratantes dejan expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador sobre el preindicado camino." (Solicitado al usuario Oficio N°AMZT-DGT-2017-1125 de 05-04-2018 e ingresado por el usuario 19-04-2018 ticket 2018-060464).

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite Criterio Técnico sobre el dominio de la calle de tierra, enseñando que la calle de tierra es de dominio privado por ser una servidumbre de tránsito, desde el año 1969, por no existir procesos administrativos para la aprobación, declaratorio de utilidad pública de la vía.



## 5. ACCIONES

1. Con fecha 05 de abril del 2018 se les solicito a los frentistas de camino el levantamiento georeferenciado y el estacado de los linderos; *previo al diseño de la vía por parte de la Administración Zonal, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano*, los colindantes de la vía y a los propietarios de la servidumbre de paso realizar la actualización catastral, ya que existen diferencia de áreas en los predios N° 5030116 y 5556367 y el predio de la Hacienda Chantag no se encuentra catastrado en el Sistema SIREC-Q, para obtener las posibles afectaciones, requisito indispensable para la aprobación de un trazado vial.
2. Con fecha 06 de abril del 2018, se realizó una reunión con el Presidente del Gobierno Parroquial de Pifo, para iniciar el estudio de la trama urbana del Sector de Calluma, donde se comprometió tanto el GAD de Pifo como la Administración Zonal en realizar un recorrido por el sector para determinar las necesidades, además realizar mesas de trabajo con los frentistas de las vías para su socialización.
3. La Unidad de Territorio y Vivienda solicitara CRITERIO LEGAL a la Asesoría Jurídica de la Administración Zonal para ratificar el Criterio Técnico sobre el dominio y titularidad del camino, en base a la documentación obtenida.
4. La Administración Zonal remitirá a la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda con las siguientes consultas:
  - 4.1 Informe del expediente 2017- 064610.
  - 4.2 Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.
  - 4.3 Solicitar se ratifique o rectifique el Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017, donde señalan en la parte pertinente *"En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial"*.
  - 4.4 Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2);



<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

5. La Administración Zonal remitirá informe del expediente 2017- 064610 con su documentación de respaldo, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra o vía, que separa los predios N° 5030116 y 5556367.
6. La Administración Zonal remitirá informe del expediente 2017- 064610 con su documentación de respaldo, a la Dirección Metropolitana de Catastros, para que se emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra o vía, que separa los predios N° 5030116 y 5556367.
7. La Unidad de Territorio y Vivienda, solicita a la Unida de Catastros el bloque del predio N°5556367, por existir inconsistencias de datos por existir diferencias de áreas en el levantamiento topográfico remitido a esta Unidad por parte de la Sra. Elisa Cardenas representante de los coopropietarios; hasta identificar la titularidad de dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

#### 5. APROBACION DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Arq. Salome Salazar	TV	17-05-2018	
Arq. Cristina Gutiérrez	TV	17-05-2018	
Ing. Luis Gallo	DGT	17-05-2018	

Elaborado por:

Nombre:

Arq. Cristina Gutiérrez

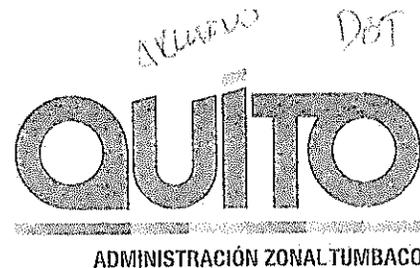
Cargo:

Servidora Municipal 13 - Técnica

#### ANEXOS

Anexo 1: 1 CD -expediente

RECEPCION  
FECHA: 23/04/2018  
HORA: 10:00  
NOMBRE DEL CONTROL: [Firma]  
NOMBRE DEL ASISTENTE: [Firma]



Oficio No. AMZT-2018- 1099  
DM Quito,  
Ticket GDOC N° 2017-064610

Arquitecto.  
Jacobo Herdoiza  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA**

Presente.-

**Asunto: CONSULTAS**

De mi consideración:

En respuesta al Oficio N° SCG-2018-0573 ingresado a esta Administración con ticket 2017-064610 de fecha de recepción 28 abril del 2017, donde solicita: *"Por disposición del concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de uso de Suelo; y, de conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted el expediente N° 2017-064610, a fin de que se proceda conforme lo precisa el oficio No. STHV-DMGT-0245, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para lo cual, adicionalmente, deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar sobre la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del peticionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso."*

Al respecto sírvase encontrar Informe Técnico del expediente 2017- 064610, donde se informar sobre la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios N° 5030116 y 5556367, además solicito las siguientes aclaraciones e información de manera urgente, para resolver el presenta caso:

1. Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.
2. Solicitar se ratifique o rectifique el Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017, donde señalan en la parte pertinente *"En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento..."*
3. Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y

ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018, ya que por cambios administrativos en la Dirección de Gestión del Territorio, no se encuentran en los archivos físicos y digitales de lo señalado.

Atentamente,

Lcda. Sofia Castillo  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
ZONA TUMBACO ENCARGADA

Anexo 1: informe 32 fojas utiles - formato A4

Anexo 2: 1 CD expediente.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-04-09	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-04-09	
Probación	L. Gallo	DGT	2018-04-09	
Ejemplar 1:	STHV Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda			
Ejemplar 2:	AMZT Secretaria General Archivo Numérico			
Ejemplar 3:	AMZT DGT Archivo departamental			
Ejemplar 4:	AMZT DGT territorio y Vivienda			

Oficio No. AMZT-2018- 1100  
 DM Quito,  
 Ticket GDOC N° 2017-064610  
 2018 04 09

Ingeniero  
 Edwin Arroba Padilla

**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL  
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**

Presente:-

**Asunto: CRETERIO TECNICO - LEGAL**

De mi consideración:

En referencia al Oficio DMC-CE-01220 de fecha 06 de febrero del 2018 las Coordinación de Gestión Especial Catastral informa a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles: "de acuerdo a la revisión del sistema catastral y de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995 se verifica la existencia de una calle de tierra que separa los predios No. 5030116 con clave catastral No. 10033-02-001 a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA, de los predios No 5556367 con clave catastral 10033-03-001 a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO Y OTROS (...).

Al respecto sírvase encontrar Informe Técnico del expediente 2017- 064610, donde se informar sobre la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios N° 5030116 y 5556367, para que se emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad del mismo.

Atentamente,



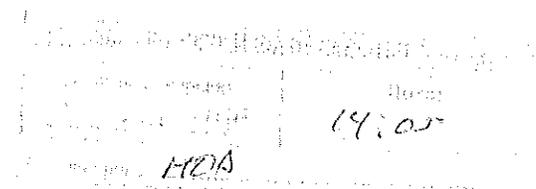
Lcda. Sofia Castillo  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
 ZONA TUMBACO ENCARGADA**

Anexo 1: informe 32 fojas utiles - formato A4

Anexo 2: 1 CD expediente.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-04-09	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-04-09	
Probación	L. Gallo	DGT	2018-04-09	

- Ejemplar 1: DMGBI Dirección Metropolitana de Catastros
- Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
- Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
- Ejemplar 4: AMZT DGT territorio y Vivienda



**EXPEDIENTE: DEN-2018-0014**

Señores  
Ramiro Gualoto  
Cristina Gutiérrez  
Luis Andrade  
Alexandra Reyes  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

**NOTIFICACIÓN:**

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción DM.- Quito, 02 de abril de 2018, a las 09H45.- **VISTOS:** 1) Mediante oficio SGC-2018-0993 de 23 de marzo de 2018, recibido en las oficinas de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (en adelante La Comisión), signada con QH-2018-0243, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite a esta Comisión, oficio suscrito por el Arq. Fernando Vinueza, quien ha expuesto una que ha existido tres replanteos viales colindantes al predio No. 5030116, y el último ha eliminado 1 calle sur; 2) El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, se instituyó como Unidad Especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana N° 116 sancionada el 17 de marzo de 2004 y publicada en el Registro Oficial N° 320 de 23 de abril del 2004 (en adelante la Ordenanza), en cuyo artículo innumerado tercero prevé entre sus Objetivos Específicos, el de "(...) 2) *Receptar, tramitar e investigar denuncias sobre actos que puedan suponer corrupción (...); y, de encontrar indicios de responsabilidad penal en las referidas investigaciones, pondrá sus conclusiones, por medio de la autoridad municipal respectiva, en conocimiento del Ministerio Público, de la Contraloría General del Estado o del órgano jurisdiccional competente, de conformidad con la ley (...)*". 3) Mediante sumilla de 29 de marzo de 2018, inserta en el memorando QH-2018-0243, el Presidente de la Comisión dispuso: "Secretaría Favor, preparar auto de calificación". 4) El Presidente de la Comisión es competente para calificar la denuncia e investigar de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo innumerado vigésimo primero y numeral 11 del artículo innumerado décimo primero de la Ordenanza en concordancia con los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción (en adelante el Reglamento) 5) De acuerdo al artículo décimo tercero del Reglamento, la Secretaría de la Comisión deberá registrar la denuncia, asignar un número y realizar las notificaciones según corresponda. 6) El trámite mencionado en el numeral 4 fue asignado internamente con el número QH-2018-0243 a fin de que se procese dentro del Sistema de la Comisión, el respectivo número de denuncia. 7) A través de auto de 02 de abril de 2018, a las 09H45, el Dr. Gastón Velásquez, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, dispuso aceptar a trámite la denuncia presentada, habiéndose asignado el número DEN-2018-0014. En atención a lo dispuesto en la Resolución Quinta del

mismo auto, se notifica con la finalidad de que brinde la información necesaria referente a la investigación, así como que presente los elementos que considere pertinente para esclarecer los hechos; y, en aplicación de la Resolución Sexta del referido auto, se remite el expediente a la Dirección de Investigación para que proceda con las investigaciones que correspondan. **NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.-**

Abg. María Isabel Cevallos  
**SECRETARIA DEL GAD DEL DMQ CMLCC**

Adjunto: Copia certificada auto de calificación (2 fojas útiles)  
Copia de la denuncia presentada en (4 fojas útiles)

Notificado en el D.M, de Quito el día .....

Firma: .....

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Cevallos	SEC	2018-04-03	HC

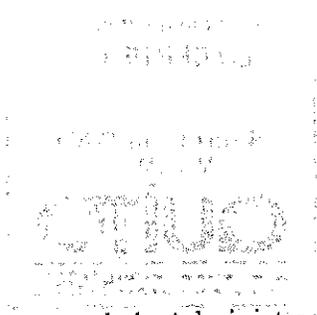
Ejemplar 1: Destinatario  
Ejemplar 2: Expediente



## AUTO

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. -

Quito, 02 de abril de 2018, a las 09H45.- **VISTOS:** 1) Mediante oficio SGC-2018-0993 de 23 de marzo de 2018, recibido en las oficinas de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (en adelante La Comisión), signada con QH-2018-0243, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite a esta Comisión, oficio suscrito por el Arq. Fernando Vinueza, quien ha expuesto una que ha existido tres replanteos viales colindantes al predio No. 5030116, y el último ha eliminado 1 calle sur; 2) El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, se instituyó como Unidad Especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana N° 116 sancionada el 17 de marzo de 2004 y publicada en el Registro Oficial N° 320 de 23 de abril del 2004 (en adelante la Ordenanza), en cuyo artículo innumerado tercero prevé entre sus Objetivos Específicos, el de "(...) 2) *Receptar, tramitar e investigar denuncias sobre actos que puedan suponer corrupción (...); y, de encontrar indicios de responsabilidad penal en las referidas investigaciones, pondrá sus conclusiones, por medio de la autoridad municipal respectiva, en conocimiento del Ministerio Público, de la Contraloría General del Estado o del órgano jurisdiccional competente, de conformidad con la ley (...)*". 3) Mediante sumilla de 29 de marzo de 2018, inserta en el memorando QH-2018-0243, el Presidente de la Comisión dispuso: "Secretaría Favor, preparar auto de calificación". 4) El Presidente de la Comisión es competente para calificar la denuncia e investigar de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo innumerado vigésimo primero y numeral 11 del artículo innumerado décimo primero de la Ordenanza en concordancia con los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción (en adelante el Reglamento) 5) De acuerdo al artículo décimo tercero del Reglamento, la Secretaría de la Comisión deberá registrar la denuncia, asignar un número y realizar las notificaciones según corresponda. 6) El trámite mencionado en el numeral 4 fue asignado internamente con el número QH-2018-0243 a fin de que se procese dentro del Sistema de la Comisión, el respectivo número de denuncia. 7) La emisión del presente auto de calificación observa lo establecido en la Ordenanza Metropolitana, en lo previsto en el artículo innumerado vigésimo, numeral 2 y vigésimo primero, numeral 1 en concordancia con lo determinado en el Reglamento, artículos siete, ocho y nueve. En atención a todo lo señalado, **DISPONGO: PRIMERO.-** Aceptar a trámite la denuncia presentada. **SEGUNDO.-** Que la Secretaría de la Comisión, proceda al registro y asignación de número de denuncia: DEN-2018-0014. **TERCERO.-** Que la Secretaría de la Comisión proceda a notificar al denunciante. **CUARTO.-** Que la Secretaría notifique con el presente Auto a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito. **QUINTO.-** Que por medio de Secretaria de la Comisión se notifique con el presente auto a: Ramiro Gualoto, Cristina



Gutierrez, Luis Andrade y Alexandra Reyes, de la Administración Zonal Tumbaco, así también a los señores: Donny Aldeán, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a los señores Lady Rodríguez y Elsa Vivanco, en la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo. **SEXTO.-** Que la Secretaría de la Comisión remita a la Dirección de Investigación el expediente para que proceda con las investigaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*G. Velásquez Villamar*

Dr. Gastón A. Velásquez Villamar  
**PRESIDENTE DEL GAD DEL DMQ CMLCC**



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	M.Cevallos	SEC	2018-04-02	119

Quito, marzo 19 del 2018

Señor Abogado  
Sergio Garnica  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO  
Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 MAR 2018 Hora 10:56

Nº. HOJAS 164h  
Recibido por: [Firma]

2017-064610

De mi consideración:

Hago llegar mis sentimientos de admiración y aprecio por su ardua labor de legislación, fiscalización y más como Concejal, además del agradecimiento por permitir nuevamente intervenir en la Comisión que Usted acertadamente dirige, esta intervención es para poner en conocimiento de la Comisión de Suelo las arbitrariedades de los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, que hasta la Secretaria de esa dependencia entorpecen la gestión para proteger el errado proceder, con el mal llamado espíritu de cuerpo:

En noviembre del 2017 en esta misma Comisión detalle algunas de las irregularidades de los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal de Tumbaco, esto es el cambio antojadizo de afectaciones en los replanteos viales, modificando o eliminando la calle o bien de uso público sin autorización de nadie (usurpando funciones del Concejo), desconociendo el propio patrimonio del Municipio, permitiendo de esta forma la apropiación, ocupación y uso ilegal del suelo a particulares, desconociendo la orientación universal con orientación antojadiza, informes faltando a la verdad a sabiendas, los mismos que inducen a engaño a la autoridad competente (Instructores y Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control) y más, en perjuicio de particulares y hasta del propio Municipio para el beneficio de terceros, lo que no solamente afecta en la presente denuncia, por el errado, injusto, equivocado y parcializado proceder, sino por la violación de la normativa a sabiendas, y esta forma de actuar de determinados servidores públicos que denuncio, crea costumbre ilegítima, negativa y nefasta a la Administración Municipal.

**1.- ANTECEDENTES DE HECHO.-** 1.1.- Replanteo Vial del 18 de marzo del 2010 con Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, calle SUR de 12.00 m, afectación 0.80 m técnico responsable Ramiro Gualoto, revisó Germán Rosero, firma Elsa Vivanco Jefe de Gestión Urbana; 1.2.- Replanteo Vial del 28 de agosto del 2012, Ticket 2012-060828, Oficio No. 3966 DGT-GU-2012, calle SUR de 12.00 m, afectación variable 2.30 a 0.50 m, firma técnico responsable Ramiro Gualoto, revisó Lady Rodríguez y Elsa Vivanco; 1.3.- Informe Técnico de Replanteo vial del 14 de octubre del 2016, Ticket GDOC 2016-531387, Oficio No. AMZT-2016-4285, calle SUR ESTE de 12.00 m, afectación 0.80 m, elaboración R. Gualoto, revisó D. Aldeán, firma Bolívar Arévalo G. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco. Aquí va no existe la calle Sur, pero pretenden justificar en el último inciso, con calle consolidada en sitio; 1.4.- Oficio No. AMZT-DGT-2017-2278 del 19 de junio del 2017, Ticket GDOC 2017-057952, dirigido al Apoderado espacial de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., calle SUR eliminada, elaborado por I. Calderón, aprobado D. Aldeán, firma Bolívar Arévalo G. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.5.- Oficio No. AMZT-DGT-2017-4274 del 10 de noviembre del 2017, Ticket GDOC 2017-141784, dirigido a Fanny Vega, último inciso "...la vía que colinda con el predio No. 5556367 por el lado norte...", se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12.00 metros..." elaborado por D. Aldeán, firma Juan [Firma]

Fernando Villacreces N. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.6.- Oficio No. AMZT-DGT-2017-4276 del 10 de noviembre del 2017, dirigido a Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, análisis segundo punto "...existe una mala interpretación del Informe Técnico de Replanteo Vial por el propietario del predio No. 5030116... la afectación que se respetó fue la que está en el lindero SUR. Calle sin nombre, ancho 12.00metros. Línea de Fábrica a 6.00 metros del eje vial. Afectación 0.80m de profundidad por todo el frente del predio. Siendo la especificada en el lindero OESTE. Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de Fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de **5.00m de profundidad** por todo el frente del predio; análisis cuarto punto "La documentación ingresada por los propietarios del predio No. 5556367, se basó en un plano en el cual se encuentra coordenadas de los vértices de cada uno de los lotes que colindan con la vía de 12.00metros en el lado norte del predio. Por lo que la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la implantación de dichos puntos en la base vial, dando como resultado un ancho mayor que el que se encuentra físicamente entre los dos predios."; informe primer punto "El predio No. 5030116... debe replantear su lindero de acuerdo al plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No. 599-GG-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, **emitido con una afectación de 5.00metros por todo el frente del predio** ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación; última línea del último inciso "...los dos predios se encuentran ocupando espacio público." elaborado por D. Aldeán, firma Juan Fernando Villacreces N. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.7.- Oficio STHV-DMGT-0180 de enero del 2018, Referencia GDOC 2018-003922, **NO ES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, EL CONTROL DEL ACCIONAR DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES**, elaborado por Patricio Jaramillo y Carlos Espinel, firma Hugo Chacón Cobo; 1.8.- Oficio No. 272-SGCTPC-CL-2018 del 15 de febrero del 2018, GDOC 2018-011763, **LA SECRETARÍA NO ES COMPETENTE PARA EJERCER EL CONTROL DE LAS ACCIONES DE LOS TÉCNICOS RESPONSABLES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES**, elaborado por Fausto Pardo, revisado por Gabriela Narváez, firma José Luis Guevara Rodríguez.

**2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** La calle es de uso y dominio público y un bien de propiedad Municipal inalienable, inembargable e imprescriptible, aunque no exista transferencia de dominio (Arts. 414, 416 y 417 COOTAD), **existe la calle para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección de Catastros, el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha y la realidad; pero para Ramiro Gualoto, I. Calderón, Donny Aldeán, Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreces N., NO EXISTE LA CALLE O ESTA TIENE 2.00 METROS DE ANCHO, LA CALLE ES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISIÓN O DESMEMBRAMIENTO DE LA HACIENDA CHANTAG, ANTES DE 1.970, Y ANCESTRALMENTE FUE CALLE DE LA HACIENDA CHANTAG, EL ANCHO DE LA CALLE ESTA ESTABLECIDO EN EL PLANO ADJUNTO EN UNA DE LAS ESCRITURAS, EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES EL PROPIETARIO AL ASUMIR LAS COMPETENCIAS DESDE EL AÑO 1.992, CON LA LEY DE RÉGIMEN PAR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ARTS. 414, 416 y 417 del COOTAD,** la prueba consta en la documentación que se adjunta.

**3.- PETICIÓN.-** Con Los antecedentes descritos solicito y pido:

3.1.- Que los servidores públicos Ramiro Gualoto, Cristina Gutierrez, Luis Andrade y Alexandra Reyes de la Administración Zonal Tumbaco, Donny Aldeán de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco que actualmente trabajan en la Administración Norte Eugenio Espejo, justifiquen ante la Comisión de Suelo los cambios en los Replanteo Viales, así como sobre los Informes enviados a la señora Instructora de la Zona Aeropuerto de la Agencia Metropolitana de Control, y a los administrados, cambios de afectaciones sin contar con las aprobaciones del Concejo Metropolitano de Quito, del entorpecimiento en la entrega del replanteo vial físico o en sitio desde el año 2012 (el mismo que ya fue estacado en el año 2010 y eliminado desde el año 2012), y de la entrega de información y oficios la Secretaria de la Dirección de Gestión del Territorio de la Zona Tumbaco.

3.2.- Se sirva disponer el inicio del correspondiente sumario administrativo a los mismos servidores públicos, por la violación a los deberes dispuestos en el Art. 22 de la Ley de Servicio Público, así como por la violación del literal c) del Art. 24 ibidem, pues al parecer esta forma de actuar es habitual, hasta la presente fecha no se resuelve ni siquiera el pedido del señor Concejal Ab. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Oficio No. SGC-2018-0573 del 15 de febrero del 2018, Ticket GDOC 2017-064610, dirigido al Arq. Roberto Aguilar Administración Zonal Tumbaco, firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el cual está en reposo con la servidora Pública Cristina Gutiérrez, quien al dar seguimiento a esta petición y otros trámites, responde "el Ramirito es un buen profesional" y sobre el reclamo presentado ante el Concejal, que analizará el caso para ver si se trata de una servidumbre de paso, un camino interno o lo que sea y realizará una inspección con el compañero Ramiro Gualoto para pronunciarse, lo que demuestra espíritu de cuerpo y desconocimiento total de causa.

3.3.- Se sirvan disponer se saquen las copias necesarias para el envío a la Fiscalía, por el posible contubernio y presunta concurrencia de varias infracciones, esto es arrogación o usurpación de funciones del Concejo por el cambio arbitrario y antojadizo de afectaciones en los replanteos viales, modificación o eliminación de calle sin autorización de nadie, afectando y perjudicando al patrimonio del Municipio para permitir la apropiación, ocupación y uso ilegal del suelo o bien de uso público en beneficio de terceros, emisión de informes con orientación antojadiza y faltando a la verdad a sabiendas, los mismos que inducen a engaño a la autoridad competente como es a los Instructores y Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control, al ordenar este pedido presentaré las copias certificadas de todo el expediente en la Fiscalía.

Son más de 5.000,00 metros de terreno que posiblemente supere los 500.000,00 dólares el posible perjuicio al patrimonio del Municipio.

3.4.- Se sirva disponer un atento oficio a la Agencia Metropolitana de Control, para el inicio de la acción sancionadora por la ocupación arbitraria y abusiva de la calle, patrimonio del Municipio y bien de uso público, así como para la apertura inmediata de la calle ocupada ilegal y abusivamente por terceros particulares, acción que tendrá que ser en coordinación y colaboración con la Administración Zonal Valle de Tumbaco.

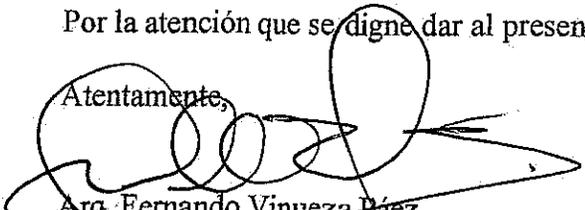
3.5.- Se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de

la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, de acuerdo a la documentación de la presente denuncia.

3.6.- A los ex servidores públicos Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreces N., por no laborar en la entidad a la presente fecha, así como para las servidoras y servidores públicos que trabajan en el Municipio las acciones administrativas y judiciales servirán para que no vuelvan a ocupar ningún cargo en la administración pública, y tengan la sanción que merecen, esto en aplicación a la contundente votación (73.71%) de la pregunta 1 de la consulta popular del pasado febrero del 2018, en referencia a la corrupción.

Por la atención que se digno dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Fernando Vinuesa Páez  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

Adj.: 157 fojas y 5 planos

C.C. Dr. Mauricio Rodas E. Alcalde Metropolitano de Quito  
Dr. Pedro Freire Concejal del D.M.Q.  
Lda. Susana Castañeda Concejala del D.M.Q.  
Arq. Roberto Aguilar Administrador Zonal de Tumbaco  
Ab. Johana Aguirre Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control